

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLII — Nº 4061	MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 1951	GOBIERNO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1603 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 321.591
EDICION DE 26 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES			

HORARIO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL** registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. CARLOS XAMENA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Dr. PEDRO DE MARCO

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Dr. PABLO ALBERTO BACCARO

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. ALBERTO F. CARO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.	Número del día	\$ 0.10
Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.	.. atrasado dentro del mes 0.20
Art. 2º — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944. de más de 1 mes hasta 1 año 0.50
Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción. de más de 1 año 1.—
Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:	Suscripción mensual 2.30
	.. trimestral 6.50
	.. semestral 12.70
	.. anual 25.—
	Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.	
	Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.	
	Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:	

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS $\frac{1}{2}$ (\$ 1.25).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL** pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:
- | | |
|--|--------|
| 1º Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág. | \$ 7.— |
| 2º De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág. | > 12.— |
| 3º " " " $\frac{1}{2}$ " " 1 " | > 20.— |
| 4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente: | |

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
" Vehiculos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
" Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balance	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificación de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951
 Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

LEYES PROMULGADAS:

N° 1403 de Octubre 22 de 1951 — Otorga un subsidio para los Boy Scout de Metán, 5

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

N° 8960 de Octubre 19 de 1951 — Acoge a la Provincia a la Ley N° 12.665 sobre Museos, 5

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

N° 1284 de Octubre 22 de 1951 — Anula patentes por diferentes conceptos a varias personas, 5 al 6
 " 1285 " " 23 " " — No hace lugar a la revocatoria de la resolución N° 10 dictada por Dirección Gral. de Rentas, 6
 " 1286 " " " " " — Anula patente N° 12 Dpto. de Metán, año 1948, 6
 " 1287 " " " " " — Autoriza a Dirección Gral. de Rentas a reeditar una licitación, 6
 " 1288 " " " " " — Autoriza la clausura de un negocio, 6
 " 1289 " " " " " — Autoriza la clausura de varios negocios, 7
 " 1290 " " 24 " " — Anula patentes de Contribución Territorial año 1948, 7
 " 1291 " " " " " — Autoriza la clausura de un negocio, 7

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

N° 8946 de Octubre 19 de 1951 — Autoriza refecciones en el Hospital de S. A. de los Cobres, 7
 " 8947 " " " " " — Acepta renuncia de un Profesor de la Escuela H. Irigoyen, 7
 " 8948 " " " " " — Reconoce un crédito para Dirección Gral. de Asistencia Médica, 7 al 8
 " 8949 " " " " " — Justifica inasistencia de un empleado, 8
 " 8950 " " " " " — Designa Médico suplente por licencia del titular, 8
 " 8951 " " " " " — Reintegra a su cargo a un empleado, 8
 " 8952 " " " " " — Adjudica a varias casas de comercio la provisión de medicamentos, 8 al 9
 " 8966 " " 22 " " — Liquidación a una casa de electricidad, 9
 " 8967 " " " " " — Liquidación bono maternar a un empleado, 9
 " 8968 " " " " " — Adjudica la provisión de art. alimenticios, 9
 " 9012 " " " " " — Adjudica el seguro de los Instrumentales de la Dirección Gral. de Asistencia Médica, 9 al 10
 " 9028 " " 23 " " — Aprueba resolución N° 389 J de la Caja de Jubilaciones, 10
 " 9029 " " " " " — Deja establecida la imputación y el reintegro de un empleado, 10
 " 9030 " " " " " — Aprueba resolución N° 406 J de la Caja de Jubilaciones, 10
 " 9031 " " " " " — Aprueba resolución N° 405 J de la Caja de Jubilaciones, 11
 " 9032 " " " " " — Aprueba resolución N° 385 J de la Caja de Jubilaciones, 11
 " 9033 " " " " " — Reconoce servicios de un Médico de Asistencia Pública, 11 al 12
 " 9034 " " " " " — Aprueba resolución N° 382 J de la Caja de Jubilaciones, 12

	PAGINAS
" 9035 " " " " " — Declara caducas Pensiones a la vejez por fallecimientos,	12
" 9036 " " " " " — Aprueba resolución N° 409 J de la Caja de Jubilaciones,	12 al 13
" 9037 " " " " " — Aprueba resoluciones N° 954 y 999 del M. de Acción Social,	13
" 9038 " " " " " — Aprueba resolución N° 404 J de la Caja de Jubilaciones,	13
" 9039 " " " " " — Aprueba un gasto efectuado por Direc. Fcial. de Educación Física,	13
" 9040 " " " " " — Aprueba resolución N° 395 J de la Caja de Jubilaciones,	13 al 14
" 9041 " " " " " — Concede licencia a una empleada,	14
" 9042 " " " " " — Autoriza adquisición de una máquina de escribir,	14
" 9043 " " " " " — Autoriza adquisición de sueros,	14 al 15
" 9044 " " " " " — Autoriza provisión de carne y pan a la Escuela de Ciegos,	15
" 9045 " " " " " — Aprueba resolución N° 410 J de la Caja de Jubilaciones,	15
" 9046 " " " " " — Deja sin efecto el decreto N° 8641/51,	15
" 9047 " " " " " — Reconoce servicios de una empleada,	15
" 9048 " " " " " — Concede licencia a una empleada,	15
" 9049 " " " " " — Reconoce servicios de un Médico de la Asistencia Pública,	15
" 9050 " " " " " — Aprueba resolución N° 387 J de la Caja de Jubilaciones,	15 al 16
" 9051 " " " " " — Aprueba resolución N° 391 J de la Caja de Jubilaciones,	16
" 9052 " " " " " — Establece fecha de licencia de un Médico,	16
" 9053 " " " " " — Modifica el Art. 3° del Decreto N° 7564/51,	16
" 9054 " " " " " — Designa reemplazante por licencia de una empleada,	16
" 9055 " " " " " — Incorpora al Presupuesto Gral. la Ley N° 1350,	16 al 17
" 9056 " " " " " — Aprueba contratación de un mecánico,	17
" 9057 " " " " " — Aprueba resolución N° 393 J de la Caja de Jubilaciones,	17 al 18

CONCESION DE AGUAS:

N° 7526 — Otorgado a la Sra. Guadalupe Rosas,	18
---	----

EDICTOS CITATORIOS:

N° 7520 — Reconocimiento solicitado por Selvestre Nossene en La Viña, Cnel. Moldes,	18
N° 7507 — Reconocimiento solicitado por Martín Teruel Río San Antonio Animaná,	18
N° 7505 — Reconocimiento solicitado por José María Martínez Río Chuñapampa La Viña,	18
N° 7504 — Reconocimiento solicitado por María Solana de Grané Río Conchas Metán,	18
N° 7502 — Reconocimiento solicitado por Miguel Soria acequia Municipal Cañayate,	18
N° 7492 — Reconocimiento del uso del agua solicitado por don Miguel Alberto,	18
N° 7489 — Reconocimiento del uso del agua solicitado por Fanny Ovejero de Torino,	18
N° 7474 — Reconocimiento solicitado por Nicolás González, río Chuñapampa, Cnel. Moldes,	18
N° 7473 — Reconocimiento solicitado por Cia. San Pablo de fabricación de azúcar,	18
N° 7469 — Reconocimiento solicitado por Dioli Hermanos en Cañayate,	18
N° 7468 — Reconocimiento solicitado por Celestina Echazú de Carrasco en Cnel. Moldes,	18
N° 7467 — Reconocimiento solicitado por Gobino Eulalio Carrasco en Cnel. Moldes,	18
N° 7460 — Reconocimiento solicitado por Sara Ovejero de Gómez Rincón, Río Las Piedras,	18
N° 7457 — Reconocimiento solicitado por Manuel Benigno Huergo Río Tala La Candelaria,	18 al 19
N° 7454 — Reconoc. del uso del agua s/p. Salvador Calaresco,	19
N° 7453 — Reconoc. del uso del agua pública s/p. José Illasca,	19
N° 7451 — Reconoc. del uso del agua pública s/p. Néstor Robustiano A. Patrón Costas,	19

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 7509 — De Administración Gral. de Viabilidad camino Campo Santo a Güemes,	19
--	----

LICITACIONES PRIVADAS:

N° 7358 — M. de Economía Finanzas para terminación Mercado de El Carril,	19
--	----

INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS:

N° 7539 — Finca Estancia Veja del Rey. Dpto. de Anta,	19
---	----

REMATE ADMINISTRATIVO:

N° 7533 — Por Armando G. Orce finca Viñalito Dpto. de Anta,	19
---	----

SECCION JUDICIAL:**EDICTOS SUCESORIOS:**

N° 7537 — De Guálberto Leguizamón,	19
N° 7532 — De Margarita Domínguez de Rada,	19
N° 7527 — De Abraham Colque,	19
N° 7525 — De Epifanio Rodríguez,	19
N° 7522 — De José Federico de Vasconcellos,	19
N° 7514 — De José Blas Arroyo o Moreno y otra,	19
N° 7512 — De Alberio Berchán,	20
N° 7498 — De Isaula Cayo de Farián,	20
N° 7495 — De Carmelo Ortiz Taborga,	20
N° 7490 — De Pedro Franco,	20
N° 7488 — De Lastenia Rodríguez de Cardozo,	20

	PAGINAS
Nº 7480 — De Ezio Crivellini y otros,	20
Nº 7478 — De Cipriano Gilcuartero,	20
Nº 7475 — De Miguel Mamani,	20
Nº 7472 — De Carmen Cilisque de Guerra,	20
Nº 7471 — De Bernardo Barassi,	20
Nº 7465 — De Augusto Mora,	20
Nº 7455 — De Mercedes Araoz,	20
Nº 7450 — De Latorre Manuel,	20
Nº 7448 — De Antonio Rizzotti,	20
Nº 7447 — De Carlos o Carlos Antonio Perelli,	20
Nº 7443 — De Dolores Couvert de Briseño,	20
Nº 7439 — De Fermina Cleodotio o Cleodvio Bravo,	20
Nº 7434 — De don Jorge Francisco o Francisco Jorge Alderete,	20
Nº 7431 — De doña Ester García de Figueroa,	20
Nº 7421 — (Testamentario) de Doña Candelaria Apatie de Serrey,	20
Nº 7412 — De don Jorge Héctor Bavio,	20
Nº 7409 — De don Estanislao Rivadaneira,	20
Nº 7403 — De don Pascual Martínez,	20
Nº 7400 — De doña Candelaria Apatie de Serrey o Candelaria Apatie de Serrey,	20
Nº 7396 — De don Quintín Romano y Leocadia Salas de Romano,	20 al 21
Nº 7393 — De doña Alcira Gamberale de Viñals,	21
Nº 7386 — De Leoncía Segura de Gilcuartero,	21
POSESION TREINTAÑAL:	
Nº 7530 — Deducida por Stella Lávaque de Aramendi,	21
Nº 7517 — Deducida por Olegario Leocadio Juárez en La Candelaria,	21
Nº 7513 — Deducida por Alfredo González en R. de la Frontera,	21
Nº 7503 — Deducida por María Isabel Cancino,	21
Nº 7501 — Deducida por Mercedes Flores de Maidana,	21
Nº 7497 — Deducida por Isabel Carlota Díaz de López,	21
Nº 7479 — Deducida por Natalia Emilia de Jesús Díez de Del Castillo,	21
Nº 7456 — Solicitada por Juan José Vazquez en San Antonio San Carlos,	21
Nº 7446 — Solicitada por Antonio Mariano Gonza en Seclantós Dto. de Molinos,	21
DESLINDE MENSURA Y AMOIONAMIENTO	
Nº 7516 — Solicitado por Néstor Pairón Costas,	21 al 22
Nº 7476 — Solicitado por Froilan Prieto en La Viña,	22
Nº 7470 — Solicitado por Francisco Miy y Matilde Miy, en El Piquete Anta,	22
REMATES JUDICIALES	
Nº 7540 — Por José Alberto Cornejo, juicio La Regional Cía. de Seguros vs. Carlos Oliver,	22
Nº 7535 — Por Luis Alberto Dávalos Suc. Abraham Colque,	22
Nº 7523 — Por Luis Alberto Dávalos,	22
Nº 7510 — Por Jorge Raúl Decavi. — Sucesión de Ramón Rosa Ibáñez y otra,	22
Nº 7415 — Por Martín Leguizamón, juicio "Sucesorio de Genoveva Rubio de Teruel y José Teruel,	22
Nº 7414 — Por Martín Leguizamón, juicio "Ejecución Hipotecaria R. Alberto Macagno vs. Elda Gómez",	22 al 23
CITACIONES A JUICIO	
Nº 7528 — De Elvira Bejarano de Ortiz vs. Enrique Bejarano,	23
Nº 7511 — Juicio José Sarquis vs. Valentina Isabel Marchetti,	23
Nº 7466 — Herederos de don René Montes,	23
RECTIFICACION DE PARTIDAS	
Nº 7521 — De María Estela Robles de Oviedo,	23
Nº 7515 — De Alejandro Yami de López,	23
SECCION COMERCIAL:	
DISOLUCION DE SOCIEDADES:	
Nº 7518 — De la razón social Ferri y Segura,	23
CONTRATOS SOCIALES:	
Nº 7518 — De la razón social Sucesores de Said Gonorasky S. R. L.,	23 al 25
QUIEBRA:	
Nº 7491 — Del Bar Munich,	25
TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:	
Nº 7541 — De la empresa de Pompas Fúnebres La Piedad,	25

PAGINAS

AVISOS VARIOS

ASAMBLEAS

Nº 7506 — Agrupación Tradicionalista de Salta "Gauchos de Güemes" para el día 21/10/51,	25
Nº 7493 — Del Salta Club,	25

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

25

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

25

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

25

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

25

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES PROMULGADAS

LEY Nº 1403

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º — Destínase la cantidad de \$ 15.000.— (QUINCE MIL PESOS M|N.), por esta única ve, a los Boys Scouts de Metán, Compañía Juramento, para adquisición de instrumentos de la banda de música, uniformes y pago de sueldos al personal administrativo y docente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los dieciocho días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno.

ANTONIO MARTINA FERNANDEZ
Vicepresidente 2º

ALBERTO A. DIAZ
Secretario

J. ARMANDO CARO
Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, Octubre 22 de 1951.

Téngase por Ley de la Provincia de Salta cumplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto Nº 8960-E.

Salta, Octubre 19 de 1951.

Visto este expediente por el que la Jefatura del Distrito Jujuy de la Dirección Nacional de Arquitectura se dirige al Poder Ejecutivo comunicando haber dado término a las obras de restauración y consolidación de la Casa Histórica denominada "POSTA DE YATASTO", solicitando al mismo tiempo se le autorice a hacer entrega, en forma precaria a la Comisión Nacional de Museos y de Monumento Casa Histórica más el terreno en el que se erige la misma, en una extensión de una hectárea circundante, a los efectos de la superintendencia y custodia de ese monumento; y

CONSIDERANDO:

Que el histórico inmueble de que se trata, mediante decreto Nº 18.833/49 fué declarado comprendido en las disposiciones de la Ley 968/48 y sujeto a expropiación;

Que por decreto Nº 1712 del 19 de mayo de 1950 la Provincia de Salta autorizó a la Dirección Nacional de Arquitectura a tomar posesión precaria de dicho inmueble para que se puedan efectuar en él las restauraciones y reparos que fueran menester,

Por ello, y teniendo en cuenta que a la fecha aún no se dió término al juicio de expropiación, lo que impide efectuar la donación definitiva a la Nación del citado monumento histórico de que se trata,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hasta tanto se de término al juicio de expropiación respectivo, dispónese el acogimiento de la Provincia a la Ley 12.665 sobre Museos, Monumentos y Lugares Históricos (Arts. 1º y 2º), entregando la custodia, conservación, refección etc. de la POSTA DE YATASTO a la Comisión Nacional de Museos y Lugares Históricos.

Art. 2º — Con el fin de acelerar la entrega del citado monumento autorizada por el artículo que antecede, préstase conformidad para que la Dirección Nacional de Arquitectura haga entrega de la "POSTA DE YATASTO" y terreno adyacente en la extensión de una hectárea, en forma directa a la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Resolución Nº 1284-E.

Salta, Octubre 22 de 1951

Expedientes Nros. 15218/51, 15224/51, 15225/51, 15226/51, 15227/51, 15230/51, 15231/51, 15232/51.

Visto estos expedientes en los cuales corren las actuaciones por la que Dirección General de Rentas, solicita anulación de diversas patentes, emitidas por conceptos varios; atento lo informado por las distintas secciones dependientes de la citada repartición, Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado, en cada uno de ellos;

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1º — Anular las siguientes patentes, emitidas por diversos conceptos, a nombre de las personas que a continuación se detallan:

Patente Nº 2558 — Departamento Capital, año 1944, por \$ 108, agregada a fs. 6 del expediente Nº 15218/51, confeccionada a nombre de la señora Sara C. de Zambrano, por concepto de préstamos hipotecario.

Patente correspondiente al año 1947 — Departamento Capital, por \$ 30.—, agregada a fs. 9 del expediente Nº 15224/51, emitida a nombre de Segundo López, por concepto de negocio de venta de carbón y leña.

Patente Nº 533 — Departamento Capital — año 1947, por \$ 53.— agregada a fs. 7 del expediente Nº 15225/51, extendida a nombre de Néstor Lávaque, por concepto de su negocio de Almacén al por menor.

Patente Nº 1322 — Departamento Orán — Año 1941, por \$ 19.— agregada a fs. 22 del expediente Nº 15226/51, emitida a nombre de Amar Farjat, por concepto de su negocio de almacén al por menor.

año 1941, por \$
Patente Nº 1072 — Departamento Orán — año 1944, por \$ 14.— agregada a fs. 19 del expediente Nº 15227/51, emitida a nombre de Faus.

to Gallardo, por concepto de su negocio de sastrería sin venta.

Patente N° 241 — Departamento Capital, año 1947, por \$ 23. — agregada a fs. 3/4 del expediente N° 15230/51, confeccionada a nombre de Angel Alvarez, por concepto de su negocio de almacén al por menor.

Patente correspondiente al año 1947 — Departamento Anta — por \$ 313, agregada a fs. 6 del expediente N° 15231/51, confeccionada a nombre de Manuel Medina, por concepto de su negocio de ramos generales y acopio de frutos.

Patente N° 70 — Departamento Orán — año 1946, por \$ 38. — agregada a fs. 9/11 del expediente N° 15232/51, extendida a cargo de Ernesto Hachem, por concepto de su negocio de almacén al por menor.

2° — Comuníquese, publíquese, etc.

PABLO ALBERTO BACCARO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

Resolución N° 1285.E.

Salta, Octubre 23 de 1951.

Expediente N° 15192/951.

Visto este expediente en el que corre el recurso de apelación interpuesto por el señor Zenón Torino, contra la resolución número 10, dictada por Dirección General de Rentas en fecha 25 de enero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 1° de la Ley N° 830 dispone: Toda persona que se dedique a la explotación de bosques, industrialice o comercie sus productos, debe concurrir previamente ante la Dirección General de Rentas de la Provincia a anotarse en un "Registro Forestal" y abonar además los impuestos que fija la Ley, en la forma y tiempo que se prescribe en la misma y en la Reglamentación que se dicte"

Que en sus artículos subsiguientes se establecen las condiciones a cumplir para poder ser inscripto en el "Registro Forestal", para obtener la Guía Forestal —requisito previo para extraer, transportar, o remover maderas en todo el territorio de la Provincia— los impuestos a abonar y la oportunidad de hacer lo las multas por infracciones, etc.;

Que por excepción, en el Art. 4° Inciso g) se establece, "Los obrajeros que tuvieren establecida su explotación en forma permanente, tendrán derecho a pagar este impuesto mensualmente, a cuyo efecto deberán elevar al recaudador de su jurisdicción, dentro de los primeros cinco días del mes subsiguiente, una planilla detallada de toda la madera que hubiesen adquirido durante el mes, juntamente con el importe correspondiente del impuesto";

Que consta en estas actuaciones y el recurrente lo conoce en forma expresa, que no abonó el impuesto en la oportunidad en que debía hacerlo, pero lo atribuye a culpa o negligencia, por lo que considera, que no está bien aplicada la multa en base a lo dispuesto en el Art. 12°, que exigiria la concurrencia del dolo o la mala fé;

Que aunque puede demostrarse sin esfuerzo que al decir el Art. 124° "Serán considerados como defraudadores del impuesto de la presen-

te ley y castigados con una multa equivalente al quintuplo del impuesto sin perjuicio de abonar éste: a) los que incurran en falsa declaración u omisión dolosa de antecedentes, para aplicar el impuesto, o no cumplan los requisitos de la "Guía Forestal"... c) los que despachen el producto sin "Guía Forestal" donde consta el pago del impuesto, "y estar reconocido y comprobado que no se abonó el impuesto en los plazos establecidos, lo que prácticamente importa no cumplir con los requisitos de la "Guía Forestal", toda duda al respecto se desvanece, atento a lo dispuesto en el Decreto N° 8880, Art. 3° "Los que tuvieren inscriptos en el referido Registro Forestal podrán hacer uso de la "Guía Forestal", previo cumplimiento de los siguientes requisitos; ...c) Abonar los impuestos atrasados sin la multa que establece el Art. 12° de la Ley N° 830", es decir que el atraso o retardo en el pago hace incurrir en la sanción prevista por dicho artículo;

Por tales consideraciones,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
R E S U E L V E :

1° — No hacer lugar a la revocatoria de la resolución N° 10, dictada por Dirección General de Rentas en fecha 25 de enero del corriente año, en mérito a las razones que fundamentan los considerandos de la presente resolución.

2° — Comuníquese, publíquese, etc..

PABLO ALBERTO BACCARO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

Resolución N° 1286.E.

Salta, Octubre 23 de 1951.

Expediente N° 15234/51.

Visto este expediente en el que Dirección General de Rentas, solicita anulación de la patente N° 12— Departamento de Metán —año 1948, por \$ 100. — m/n.; agregada a fs. 10/12, confeccionada oportunamente a nombre del señor Gabriel Serra; atento a los informes producidos por las distintas secciones dependientes de la citada Repartición, Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
R E S U E L V E :

1° — Anular la patente N° 12— Departamento de Metán, correspondiente al año 1948, por la suma de \$ 100. — (CIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), confeccionada a nombre del señor Gabriel Serra.

2° — Comuníquese, publíquese, etc..

PABLO ALBERTO BACCARO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

Resolución N° 1287.E.

Salta, Octubre 23 de 1951.

Expediente N° 2320—R—951.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la confección y provisión de 2.000 libretas "Registro Civil", con

destino a la Sección Renta Fiscal del Banco Provincial de Salta; atento a lo dispuesto por decreto N° 14.578/49 y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
R E S U E L V E :

1° — Conforme a lo dispuesto por decreto N° 14.578/49, Art. 10° —Inciso b) —Apartado a) y 11° —Inciso 2— Apartado b), autorizase a DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA, para realizar una licitación privada entre las firmas del ramo, a fin de contratar la confección y provisión de dos mil (2.000) libretas "Registro Civil", con tapas de cuero, destinadas a la Sección Renta Fiscal del Banco Provincial de Salta, debiendo estar sujeta la mencionada licitación en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en el referido decreto.

2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá oportunamente en forma directa por la Habilitación Pagadora de Dirección General de Rentas, con los fondos que se le liquidan mediante Orden de Pago Anual N° 47 y con imputación al ANEXO D— INCL. SO VI— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1— PARCIAL 47 de la Ley de Presupuesto vigente.

3° — Comuníquese, publíquese, etc..

PABLO ALBERTO BACCARO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Resolución N° 1288.E.

Salta, Octubre 23 de 1951.

Vistas las actuaciones que anteceden practicadas por personal de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento en carácter preventivo, contra el comerciante don MIGUEL CIPURIC establecido con negocio de almacén con despacho de bebidas en la calle 20 de Febrero 1902; y

CONSIDERANDO:

Que la firma comercial anteriormente nombrada ha incurrido en alza injustificada de precios en la comercialización de artículos que expende, contraviniendo así a lo dispuesto en las leyes y Decretos en la materia, haciéndose pasible por lo tanto a las medidas preventivas que con motivo de la investigación del hecho, se debe adoptar;

Por ello,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
R E S U E L V E :

1° — Autorizase a la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento para que proceda a la clausura preventiva del local de negocio de la firma MIGUEL CIPURIC establecido en la calle 20 de Febrero 1902, con negocio de almacén con despacho de bebidas, conforme lo establece el artículo 17 del Decreto 6090.

2° — Comuníquese, publíquese, etc..

PABLO ALBERTO BACCARO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Resolución N° 1289.E.

Salta, Octubre 23 de 1951.

Visto estos expedientes en los que se ins-
truyen sumarios a las firmas LORENZO HER-
MANOS, establecido con negocio de almacén
por mayor y menor en calle Alberdi y San
Luis, ALEJANDRO OCHOA establecido con ne-
gocio de bar de tercera categoría en la calle
Gorriti N° 654, PASTOR MALDONADO estable-
cido con negocio de almacén y despacho de
bebidas en Pasaje Arenales N° 672 y PELIPE
AMADO establecido con negocio de almacén
en la calle Santa Fe 1267, todos ellos por
infracción a las Leyes 12833 y 12983, de repre-
sión al agio y especulación, habiéndose clau-
surado a los mencionados comerciantes con
fecha 16 del cte. mes y cumpliendo con la Re-
solución N° 1280 y atento a las conclusiones
llegadas en estas causas y a lo informado por
la Oficina de Contralor de Precios y Abaste-
cimiento,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas**RESUELVE:**

1° — Autorízase a la Oficina de Contralor
de Precios y Abastecimiento a levantar las
clausuras de los siguientes negocios:

LORENZO HERMANOS — Con negocio de
almacén al por mayor y menor en la calle
Alberdi y San Luis.

ALEJANDRO OCHOA — con negocio de Bar
de tercera categoría en la calle Gorriti N° 654.

PASTOR MALDONADO — con negocio de al-
macén y despacho de bebidas en la calle Pa-
saje Arenales N° 678.

FELIPE AMADO — con negocio de almacén
en la calle Santa Fé N° 1267.

2° — Comuníquese, publíquese, etc.

PABLO ALBERTO BACCARO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Resolución N° 1290.E.

Salta, Octubre 24 de 1951.

Expediente N° 15278.

Visto este expediente en el que se solicita
anulación de las boletas de Contribución Ter-
ritorial de la Partida 10.526 — Dpto. Capital
año 1949, por la suma total de \$ 9.— agrega-
da a fs. 6|7, confeccionadas en oportunidad a
nombre de Juan Pablo Liendro; atento a las
actuaciones practicadas, lo informado por Di-
rección General de Rentas y Contaduría Ge-
neral de la Provincia y lo dictaminado por el
señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas**RESUELVE:**

1° — Anular las patentes de Contribución
Territorial de la Partida 10.526— Dpto. Capi-
tal — correspondientes al año 1949, por la su-
ma total de \$ 9.— (NUEVE PESOS MONEDA
NACIONAL), extendidas oportunamente a nom-
bre de JUAN PABLO LIENDRO.

2° — Comuníquese, publíquese, etc.

PABLO ALBERTO BACCARO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Resolución N° 1291.E.

Salta, Octubre 24 de 1951.

Vista las actuaciones que anteceden prac-
ticadas de prevención por personal de la Mu-
nicipalidad adscripto a la Oficina de Contra-
lor de Precios y Abastecimiento contra el co-
mmerciante LAUDINO ALVAREZ, establecido
con negocio de carnicería en la calle Santa
Fé N° 736 y,

CONSIDERANDO:

Que el comerciante anteriormente nombrado
ha incurrido en alza injustificada de precios
en la venta de carne contraviniendo así a lo
dispuesto en las Leyes y Decretos en la ma-
teria, haciéndose pasible por lo tanto a las
medidas preventivas que con motivo de la in-
vestigación del hecho se debe adoptar,

Por ello:

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1° — Autorízase a la Oficina de Contralor de
Precios y Abastecimiento para que proceda
a la clausura preventiva del local del nego-
cio del señor LAUDINO ALVAREZ, instalado
en la calle Santa Fé N° 736, con negocio de
carnicería, de conformidad a lo establecido
en el artículo 17° del Decreto 6090

2° — Comuníquese, publíquese, etc.

PABLO ALBERTO BACCARO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

**MINISTERIO DE ACCION
SOCIAL Y SALUD PUBLICA****Decreto N° 8946.A.**

Salta, Octubre 19 de 1951.

Expediente N° 10.520|951.

Visto este expediente en que la Dirección
General de Asistencia Médica solicita autori-
zación para realizar las refecciones necesar-
ias del Hospital de San Antonio de Los Co-
bres, por ser de imprescindible necesidad, a
fin de que el citado nosocomio pueda prestar
en forma adecuada los servicios a que está
destinado; y considerando, que el poco monto
de la suma necesaria para realizar el trabajo,
teniendo en cuenta el informe de Dirección
General de Arquitectura y Urbanismo, ascien-
de a \$ 3.000.— m/n.

Por ello y atento a lo manifestado por Con-
taduría General a fs. 6,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Art. 1° — Autorízase a la DIRECCION GE-
NERAL DE ASISTENCIA MEDICA, a realizar
los trabajos de refección indicados preceden-
tamente en el Hospital de San Antonio de los
Cobres, por la suma de TRES MIL PESOS MO-
NEDA NACIONAL (\$ 3.000.—) según informe
de Dirección General de Arquitectura y Urba-
nismo corriente a fojas 2 de estos obrados;
debiendo atenderse este gasto con imputa-
ción al Parcial 22 del Anexo E— Inciso VIII—
OTROS GASTOS— Principal a) 1— de la Ley
de Presupuesto vigente, Orden de Pago Anual

N° 18.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insér-
tese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. CastroOficial 7° a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor**Decreto N° 8947.A.**

Salta, Octubre 19 de 1951.

Vista la renuncia elevada,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Art. 1° — Acéptase, con anterioridad al día
7 de agosto del año en curso, la renuncia
presentada por el señor JUAN CARLOS ZU-
VIL RIA, al cargo de Profesor de Historia de la
Escuela Nocturna de Estudios Comerciales
"Dr. Hipólito Irigoyen", y dásese las gracias
por los servicios prestados.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insérte-
se en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. CastroOficial 7° a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor**Decreto N° 8948.A.**

Salta, Octubre 19 de 1951.

Expediente N° 10.618|951.

Visto este expediente en el que corre a fs.
10, la factura presentada por el Instituto Mal-
brán de la Capital Federal, por provisión a
la Dirección General de Asistencia Médica en
el año 1950, de sueros anti-difitéricos y anti-
tánicos por un importe total de \$ 1.719; y con-
siderando que la citada repartición precisaba
dichos medicamentos con carácter urgente ra-
zón por la que se estimó encuadrar la adqui-
sición de referencia en las excepciones pre-
vistas en el inciso c) del Art. 50 de la Ley de
Contabilidad;

Por ello y atento lo informado por Conta-
duría General con fecha 1° de agosto p.pdo.,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Art. 1° — Reconócese un crédito en la suma
de UN MIL SETECIENTOS DIEZ Y NUEVE PE-
SOS (\$ 1.719.—) m/n. a favor de la DIREC-
CION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA a
objeto de que en su oportunidad cancele al
Instituto Malbrán de la Capital Federal la fac-
tura que corre a fojas 10 por el concepto ex-
presado precedentemente, y en virtud de ser-
le concurrente las disposiciones del art. 65
de la Ley de Contabilidad.

Art. 2° — Con copia autenticada del presen-
te decreto, resérvese en Contaduría General
de la Provincia, el expediente de mención arri-
ba citado, hasta tanto las HH. CC. Legislati-
vas voten los fondos necesarios para la liqui-
dación y pago del crédito reconocido.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto Nº 8949.A.

Salta, Octubre 19 de 1951.

Expediente Nº 11.163/951.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Escuelas de Manualidades,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Justifícanse las inasistencias durante quince (15) días, a contar desde el 28 de junio ppdo., del señor Secretario General — Vice Director de la Dirección General de Escuelas de Manualidades, don AURELIO ARNAL, quien debió trasladarse en ese tiempo a la ciudad de Córdoba para organizar la Exposición de trabajos que realizó la citada Escuela con motivo de la "Semana de Turismo", autorizado para tal fin por el Gobierno de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto Nº 8950.A.

Salta, Octubre 19 de 1951.

Expediente Nº 11.095/951.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Asistencia Médica en resolución Nº 200.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase en carácter interino, Oficial 7º — Médico del Consultorio Barrio Sud —, al doctor HERIBERTO OTTO ROTHER, con anterioridad al día 18 de agosto del año en curso y mientras el titular de dicho cargo doctor Nicolás C. Pagano, se desempeñe como Director Provisorio de Higiene y Asistencia Social.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto Nº 8951.A.

Salta, Octubre 19 de 1951.

Expediente Nº 11.162/951.

Visto este expediente y atento lo solicitado por la Dirección General de Escuelas de Manualidades,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — En mérito a lo dispuesto por decreto Nº 8397 de 1º de setiembre ppdo. rein. tégrase el cargo de Auxiliar 6º — Personal de Servicio — de la Dirección General de Escuelas de Manualidades, a don ROBERTO REYES, quien continuará desempeñándose como Ordenanza en la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2º — Designase en carácter interino, Auxiliar 6º — Ordenanza — de la Escuela Central de la Dirección General de Escuelas de Manualidades, a don JOSE SANTOS, mientras dure la situación de que se informa precedentemente; debiendo sus haberes liquidarse con imputación a la partida global respectiva en el presupuesto vigente de la repartición recurrente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto Nº 8952 — A

Salta, Octubre 19 de 1951

Expediente Nº 10.421/951

VISTO este expediente relativo a las actuaciones registradas con motivo de la licitación privada a que fuera autorizada convocar la Dirección General de Asistencia Médica por decreto Nº 6823 de 11 de mayo del año en curso, para la adquisición de medicamentos, drogas y material de curación conforme al detalle formulado a fs. 1 y 2, con destino a los diversos servicios asistenciales de su dependencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a la citada licitación se han presentado más de doce firmas, según consta en el acta labrada al efecto por el señor Escribano de Gobierno, y que corre agregada a fs. 14, 15 y 16:

Que abiertas las propuestas respectivas y confeccionado el cuadro comparativo de precios por renglón (fs. 148), la Comisión técnica designada al efecto por la repartición recurrente, se abocó al estudio de dichas propuestas, la que en su misión tuvo en cuenta, precio y calidad, produciendo su informe a fs. 147:

Que Contaduría General de la Provincia en su extenso informe de fojas 156 y 157, puntualiza la falta de cumplimiento de algunas disposiciones legales en vigor para esta clase de compras, pero no obstante ello, teniendo en cuenta la situación de urgencia que invoca la Dirección General de Asistencia Médica para la compra de que tratan las presentes actuaciones, se estima procedentes encuadrar la misma en las excepciones previstas en el inciso b) del art. 50 de la Ley de Contabilidad, aconsejando en consecuencia la adjudicación de los medicamentos conforme al criterio sustentado por la Comisión ya citada, en la forma que se discrimina a fs. 150/153, por un importe total de \$ 69.984.50:

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a DROGUERIA KRONOS S. R. L., la provisión a la Dirección General de Asistencia Médica, de los artículos que se detallan a fojas 150, por el importe total de SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 7.780) m/n.

Art. 2º — Adjudicase a DROGUERIA TARAZI, la provisión a la Dirección General de Asistencia Médica, de los medicamentos que se especifican a fs. 150, por el importe total de ONCE MIL CIENTO SEIS PESOS (\$ 11.106) m/n.

Art. 3º — Adjudicase a DROGUERIA PUCHS, la provisión a la Dirección General de Asistencia Médica, de los productos que se detallan a fs. 150, por el importe total de UN MIL VEINTE PESOS (\$ 1.020).

Art. 4º — Adjudicase a LABORATORIOS MCCORMICK, la provisión a la Dirección General de Asistencia Médica, de los medicamentos que se especifican a fs. 151, por el importe total de UN MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$ 1.770)

Art. 5º — Adjudicase a la firma JOHNSON & JOHNSON la provisión a la Dirección General de Asistencia Médica de trescientos (300) paquetes de algodón de 500 grs. al precio de \$ 7.75 c/u., lo que hace el importe total de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 2.325) m/n.

Art. 6º — Adjudicase a la firma VITROLABOR S. R. L., la provisión a la Dirección General de Asistencia Médica de los artículos de farmacia que se especifican a fojas 151, por el importe total de SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$ 720) m/n.

Art. 7º — Adjudicase a la firma E. R. SQUIBB & SONS ARGENTINA S. A., la provisión a la Dirección General de Asistencia Médica de los medicamentos que se determinan a fs. 151, por el importe total de DIEZ Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 18.220) m/n.

Art. 8º — Adjudicase al INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO S. A., la provisión a la Dirección General de Asistencia Médica de los medicamentos que se detallan a fs. 152, por el importe total de DOS MIL DIEZ PESOS (\$ 2.010).

Art. 9º — Adjudicase a la firma VILLA AUFRICHT Y CIA. la provisión a la Dirección General de Asistencia Médica de los productos que se especifican a fs. 152, por el importe total de CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS (\$ 5.270) m/n.

Art. 10º — Adjudicase a la firma ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA. la provisión a la Dirección General de Asistencia Médica de los artículos de farmacia que se detallan a fs. 152, por el importe total de UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$ 1.331) m/n.

Art. 11º — Adjudicase a LABORATORIOS GERARDO RAMON Y CIA. la provisión a la Dirección General de Asistencia Médica de los medicamentos que se especifican a fojas 153, por un importe total de SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 6.200) m/n.

Art. 12º — Adjudicase a la DROGUERIA SUIZO ARGENTINA S. A. la provisión a la Dirección General de Asistencia Médica, de los productos que se detallan a fs. 153, por el importe total de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$ 3.485) m/n.

Art. 13º — Adjudicase a LABORATORIOS YORK S. R. L., la provisión a la Dirección General de Asistencia Médica de los productos que se detallan a fojas 153, por el importe total de SEIS

MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$ 6.385) m/n.

Art. 14° — Adjudicase a LABORATORIOS OCEFA la provisión a la Dirección General de Asistencia Médica de los artículos que se determinan a fojas 153, por el importe total de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS con 50/100 (\$ 2.362.50) m/n.

Art. 15° — El gasto total de SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS con 50/100 (\$ 69.984.50) m/n., importe a que asciende las adjudicaciones dispuestas por los artículos 1° a 14° inclusive del presente decreto, será atendido en forma directa por la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Asistencia Médica con los fondos que se le liquidan mediante Orden de Pago Anual N° 18, con imputación al Anexo E— Inciso VIII— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 13 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 16° — La Dirección General de Asistencia Médica cumplirá y hará cumplir a las firmas adjudicatarias los requisitos que puntualiza Contaduría General en su informe de fecha 24 de setiembre último.

Art. 17° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

DECRETO N° 8966 — A

Salta, Octubre 22 de 1951

Expediente N° 10.722/951

Visto este expediente en el que la Casa "Saade" eleva factura para su liquidación por un total de \$ 1.336.80 por provisión de artefactos eléctricos a la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" y,

CONSIDERANDO:

Que por la urgente necesidad de adquirir e instalar los artículos de referencia, se ha omitido de la aprobación Ministerial del concurso de precios realizado por la citada escuela, por ser un trámite más largo y evitar un gasto mayor, teniendo en cuenta la oscilación de los precios de estos artículos;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 7,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Líquidese a favor de la Casa "SAADE" de esta ciudad, la suma de UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.336.80), importe correspondiente a la adquisición de artefactos eléctricos, con destino a la Escuela nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" según factura que corre agregada a fojas 1 de estas actuaciones.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto será atendido directamente por la Habilitación Pagadora de la ESCUELA NOCTURNA DE ESTUDIOS COMERCIALES "HIPO-LITO IRIGOYEN", con los fondos que le liquidan mediante Orden de Pago Anual N° 15, con imputación al Anexo E— Inciso V— Otros Gastos—

Principal a) 1— Parcial 22 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

DECRETO N° 8967 — A

Salta, Octubre 22 de 1951

Expediente N° 11.027/951

Visto este expediente en que la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, solicita la liquidación del bono maternal por el año 1950, a favor de don Leoncio Balcárce, en su carácter de Auxiliar 6° de la citada Repartición; atento lo informado por Contaduría General a fojas 5,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Líquidese a la DIRECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL, la suma de CIENTO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 100) importe correspondiente al bono maternal por el año 1950, debiendo la citada repartición hacer efectivo dicha suma al beneficiario don LEONCIO BALCARCE, en su carácter de Auxiliar 6° de la misma.

Art. 2° — Las presentes actuaciones serán reservadas en Contaduría General de la Provincia hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito acordado.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

DECRETO N° 8968 — A

Salta, Octubre 22 de 1951

Expediente N° 11.063/951

Visto este expediente en que la Dirección de Asistencia Médica solicita autorización para adquirir directamente de Laboratorios "Kasdorf y Cia. S. A.", diversos productos alimenticios con destino a la Oficina de Paidología, por un importe total de \$ 34.355 m/n.; atento a los motivos invocados y encontrándose el gasto de referencia encuadrado en las disposiciones del artículo 50, apartado c) de la Ley de Contabilidad, y lo manifestado por Contaduría General en su informe de fs. 3,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Adjudicase a LABORATORIO "KASDORF Y CIA. S. A.", los productos alimenticios que más a continuación se detallan, con destino a la Dirección General de Asistencia Médica para ser distribuidos por intermedio de la Oficina de Paidología dependiente de la citada repartición, para el período comprendido entre agosto-diciembre 1951 y enero-marzo 1952, por un im-

porte total de TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 34.355).

1.000 kilos Yodalmina a \$ 9.35 el kg.	\$ 9.350.—
1.000 kilos Proicak a \$ 9.35 el kg.	9.350.—
800 kilos Piedlak a \$ 9.35 el kg.	7.480.—
500 kilos Secabeurre a \$ 9.35 el kg.	4.675.—
100 kilos Secalbum a \$ 35.— el kg.	3.500.—

TOTAL \$ 34.355.—

Art. 2° — Déjase establecido que el importe de Treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional, correspondiente al total de la adjudicación autorizada por el artículo anterior, deberá ser atendido, en oportunidad de recibirse los productos antes mencionados de conformidad, directamente por la Habilitación de pagos de la Dirección General de Asistencia Médica, con los fondos de la Orden de Pago Anual N° 18 con imputación al Anexo E— Inciso VIII— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 37 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

DECRETO N° 8912 — A

Salta, Octubre 22 de 1951

Expediente N° 10.998—951

Visto este expediente relativo a la contratación del seguro para cubrir riesgos de incendio de las existencias de medicamentos e instrumental de la Dirección General de Asistencia Médica, hasta la suma de \$ 200.000; y,

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las dos propuestas presentadas, surge la conveniencia de adjudicar dicho seguro a la compañía "El Comercio del Norte—Compañía de Seguros—", por resultar más económico;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General con fecha 9 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Adjudicase a la Compañía "EL COMERCIO DEL NORTE"—Compañía de Seguros—, el seguro de las existencias e instrumental de la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA, el que cubrirá un riesgo de incendios por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 200.000) m/n., con un premio de dos mil cincuenta pesos (\$ 2.050).

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo E— Inciso VIII— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 40 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — La contratación del seguro adjudicado por el artículo 1° de este decreto está condicionada a su caducidad en el momento mismo que el Instituto Provincial de Seguros disponga con la conformidad del Poder Ejecutivo su auto-aseguramiento, en cumplimiento de los fines especifi-

cos para el que fuera creado por Ley N° 1243/50.
Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
 Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
 Oficial 7° a cargo del Despacho de la
 Oficialía Mayor

DECRETO N° 9028 — A

Salta, Octubre 23 de 1951

Expediente N° 10.057/951

Visto este expediente en el que doña Elena Zunilda Fabiana Sosa de Cornejo Saravia, en concurrencia con sus hijos menores Alicia Benita, Ines Elena, Horacio Francisco y Elena Rosario, invocando el carácter de cónyuge e hijos legítimos del ex-jubilado fallecido don Horacio Cornejo Saravia, solicitan pensión de conformidad con las disposiciones del art. 55 de la Ley 774; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones mediante resolución N° 389—J, acuerda el beneficio solicitado por encontrarse los recurrentes comprendidos en las disposiciones de la ley de la materia.

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado de fecha 9 de octubre en curso, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 389—J, de fecha 11 de setiembre ppdo, dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1° - Acorde a doña ELENA ZUNILDA FABIANA SOSA DE CORNEJO SARAVIA, en concurrencia con sus hijos ALICIA BENITA, INES ELENA, HORACIO FRANCISCO Y ELENA ROSARIO CORNEJO, en el carácter de cónyuge supérstite e hijos legítimos, respectivamente, del jubilado fallecido, don HORACIO CORNEJO SARAVIA, pensión de conformidad con las disposiciones del art. 55 y concordantes de la Ley 774, con un haber básico de CIENTO CUATRO PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 104.04) MONEDA NACIONAL con más los aumentos establecidos por Ley 954 y Decretos Nos. 17.515/49, 1.783/50 y 2860/50, en la forma y condiciones previstas en los mismos.

"Art. 2° - Liquidarse simultáneamente con el beneficio establecido en el artículo anterior a favor de la cónyuge supérstite, doña ELENA ZUNILDA FABIANA SOSA DE CORNEJO SARAVIA, una bonificación equivalente del 5% (cinco por ciento) del haber jubilatorio del causante por cada hijo, mientras se mantengan participando de la misma, conforme a lo estable-

cido en el art. 58, segundo apartado de la Ley "774."

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
 Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
 Oficial 7° a cargo del Despacho de la
 Oficialía Mayor

Decreto N° 9029.A.

Salta, Octubre 23 de 1951.

Expediente N° 10.952/951.

Visto en este expediente el decreto N° 8523 del 27 de setiembre del corriente año,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Déjase debidamente establecido que la designación interinamente y en carácter de reingreso en la Dirección General de Asistencia Médica, del Auxiliar 6° —Enfermero de la localidad de Colonia Buena Ventura, Departamento de Rivadavia, don ERNESTO RUIZ, por decreto N° 8523 del 27 de setiembre ppdo., deberá ser imputado al Anexo E— inciso VIII— Gastos en Personal— Partida Principal a) 2— Parcial 2) 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
 Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
 Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Desde	Hasta	Año	Mes	Día	Sueldo	Importes Percibidos
1 — 1 — 918	30 — 11 — 918	0	11	0	\$ 120	\$ 1.320.—
1 — 12 — 918	31 — 3 — 919	0	4	0	\$ 180	\$ 720.—
8 — 10 — 930	30 — 4 — 931	0	6	23	\$ 80	\$ 541.33
1 — 5 — 931	10 — 4 — 932	0	11	10	\$ 70	\$ 793.33
11 — 4 — 932	2 — 3 — 937	4	10	21	\$ 180	\$ 10.566.—
		7	7	24		\$ 13.940.66

"Art. 2° — Establecer en la suma de \$ 3.919.30 m/n. (Tres mil novecientos diecinueve pesos con 30/100 m/n.), la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada al Instituto Nacional de Previsión Social, Sección Ley 4349, en concepto de aportes y diferencias establecidos por los arts. 8° y 20° del Decreto Ley 9316/46; los que de acuerdo a los mismos y al art. 5° del Convenio de Reciprocidad celebrado por el Gobierno de la Provincia con el Instituto Nacional de Previsión Social (Ley Provincial 1041) deben ser atendidos en la siguiente forma:

Por cuenta de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta
 Importe total de aportes ingresados a la Caja, más los cargos formulados por art. 20 de la Ley 774 \$ 2.602.39
 Por cuenta del Estado
 (Caja de Jubilaciones y Pensiones

Decreto N° 9030.A.

Salta, Octubre 23 de 1951.

Expediente N° 11.122/51.

Visto, estas actuaciones en las que don RAMON EDUARDO JUAREZ, solicita el reconocimiento de servicios prestados en la administración Pública de la Provincia de Salta, para hacerles valer en la jubilación solicita ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social y,

CONSIDERANDO:

..Que la Junta Administradora y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por resolución N° 406, hacer lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado de fecha 11 del corriente mes, y en uso de la facultad que le confiere el artículo 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 406 J, de fecha 26 de setiembre del año en curso, dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece;

"Art. 1° — Declarar computables en la forma y condiciones establecidas por decreto Ley 9316/46, 7 (siete) años, 7 (siete) meses, y 24 (veinticuatro) días prestados por don RAMON EDUARDO JUAREZ, en Dirección de Rentas y Policía de la Provincia de Salta, de acuerdo al siguiente detalle:

Año	Mes	Día	Sueldo	Importes Percibidos
0	11	0	\$ 120	\$ 1.320.—
0	4	0	\$ 180	\$ 720.—
0	6	23	\$ 80	\$ 541.33
0	11	10	\$ 70	\$ 793.33
4	10	21	\$ 180	\$ 10.566.—
7	7	24		\$ 13.940.66

de la Provincia de Salta)
 50% de la diferencia, art. 20 De-
 creto Ley 9316/46 \$ 658.45
 Por cuenta del Afiliado
 Ramón Eduardo Juárez
 50% de la diferencia Decreto Ley
 9316/46 \$ 658.45
 Art. 5° de la Ley Provincial 1041,
 Convenio.

TOTAL \$ 3.919.30

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
 Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
 Oficial 7° a cargo del Despacho de la
 Oficialía Mayor

Decreto N° 9031.A.

Salta, 23 de Octubre de 1951.

Expediente N° 11.123/951.

Visto este expediente en que el señor Juan Manuel Villa solicita reconocimiento de sus servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia de Salta, a objeto de poder continuar el trámite de su jubilación ante el Instituto Nacional de Previsión Social Sección Ley 4349; y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por Resolución N° 405—J, se expide favorablemente al respecto;

Por ello, y atento a lo dispuesto en el art. 5°, Inciso 2) del convenio sobre régimen de reciprocidad de servicios, celebrado con el Instituto Nacional de Previsión Social, aprobado por Ley N° 1041, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado con fecha 11 de octubre en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 405—J, de fecha 26 de setiembre pasado, dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva dice:

" Art. 1° — Aceptar el ingreso al fondo de la Institución de la suma de \$ 342.51 m/n. (Trescientos cuarenta y dos pesos con 51/100 m/n.) en concepto de intereses correspon-

Desde:	Hasta:	Tiempo			Sueldo	Importes Percibidos			
		Año	Mes	Día					
24 — 8 — 918	18 — 1 — 919	0	4	24	\$ 44.—	\$ 211.34			
14 — 11 — 921	30 — 5 — 923	1	6	17	\$ 350.—	\$ 6 498.33			
1 — 6 — 923	7 — 5 — 927	3	11	6	\$ 250.—	\$ 11.799.98			
					5	10	17		\$ 18.509.65

" Art. 4° — Establecer en la suma de \$ 5.822.36 m/n. (Cinco mil Ochocientos veintidos pesos con 36/100 m/n.) la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada al Instituto Nacional de Previsión Social Sección Ley 4349, en concepto de aportes y diferencias establecidos por los arts. 8° y 20 del Decreto Ley 9316/46; los que de acuerdo a los mismos al art. 5°, del Convenio de Reciprocidad celebrado por el Gobierno de la Provincia con el Instituto Nacional de Previsión Social (Ley Provincial 1041) deben ser atendidos en la siguiente forma:

POR CUENTA DE LA CAJA DE JUBILACIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA:

Aportes ingresados a la Caja con más los intereses del 4% (Art. 8°, del Decreto 9316/46) \$ 1.169.34
Cargos al afiliado y patronal " 59.12 \$ 1.228.46

POR CUENTA DEL ESTADO. — Caja de Jubilaciones y Pensiones

" dientes sobre el reintegro de aportes retirados, que efectuó oportunamente y que fué aceptado por Resolución N° 163 de fecha 16 de Setiembre de 1949, con lo que quedan reconocidos ante esta Caja los servicios prestados en la Dirección General de Rentas, durante 5 (cinco) años, cinco (5) meses y veintitres (23) días (desde el 14 de Noviembre de 1921 al 30 de Mayo de 1923), con un sueldo de trescientos cincuenta pesos m/n. (\$ 350. m/n. y desde el 10 de Junio de 1923 al 7 de Mayo de 1927 con un sueldo de 250. m/n., (Doscientos cincuenta pesos m/n.).

" Art. 2° — Reconocer los servicios prestados durante 4 (cuatro) meses y 24 (veinticuatro días) por Dn. JUAN MANUEL VILLA, en el Registro Civil de Campaña de la Provincia de Salta, desde el 24 de Agosto de 1918 hasta el 18 de Enero de 1919, con un sueldo de \$ 44. m/n. Cuarenta y cuatro pesos m/n.) y formular a tal efecto cargo al mencionado afiliado y al Gobierno de la Provincia, por la suma de \$ 29.56 m/n. (Veintinueve pesos con 56/100 m/n.) a cada uno, los que deberán ser atendidos con los aportes adicionales establecidos en el art. 17 incs. 3 y 10, respectivamente de la Ley 774.

" Art. 3° — Declarar computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley 9316/46, 5 (cinco) años, 10 (diez) meses y 17 (diecisiete) días, prestados por Dn. JUAN MANUEL VILLA, en el Registro Civil de Campaña y Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, de acuerdo al siguiente detalle:

de Salta.
50 % de diferencia Art. 20 Dec. 9316/46 " 2.296.95
POR CUENTA DEL AFLILIADO:
Juan Manuel Villa
50 % de diferencia art. 20 Dec. 9316/46, art. 5° Ley Provincial 1041, Convenio " 2.296.95
TOTAL..... \$ 5.822.36

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:
Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del Despacho de la Oficialía Mayor

DECRETO N° 9032 — A
Salta, Octubre 23 de 1951
Expediente N° 11.140—951

Visto este expediente en el cual don Napoleón

S. Martearena, jubilado de la Provincia, solicita reajuste de su haber jubilatorio, por haber continuado prestando servicios con posterioridad a la fecha en que se acordó dicho beneficio; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante resolución N° 385—J, acuerda lo solicitado por encontrarse dentro de las disposiciones de la ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado de fecha 9 de octubre en curso, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 385—J, de 11 de setiembre del corriente año, dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y cuya parte dispositiva establece:

"1° Reajustar, en la suma de \$ 593.52 m/n. (Quinientos noventa y tres pesos con cincuenta y dos centavos), con anterioridad al 28 de marzo del año en curso, el haber básico mensual de la jubilación ordinaria acordada a don NAPOLEON S. MARTEARENA, por resolución N° 47—J, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo N° 5703 de fecha 13 de marzo pasado, condicionada a liquidarse con más los aumentos establecidos por Ley 954 y decretos números 17.516/49, 1783/50 y 2860/50".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:
Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del Despacho de la Oficialía Mayor

DECRETO N° 9033 — A

Salta, Octubre 23 de 1951

Expediente N° 10.822/951

Visto este expediente en que la Dirección General de Asistencia Médica solicita el reconocimiento de los servicios prestados por el doctor Olindo Herrera, en carácter interino y como Oficial 4° —Médico de Guardia de la Asistencia Pública—, desde el día 16 de junio hasta el 21 del mismo mes, inclusive, en reemplazo del doctor Juan Pablo Rosa Guíñez; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 14 de agosto p.pdo.,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por el doctor OLINDO HERRERA, en el carácter de Oficial 4° —Médico de Guardia de la Asistencia Pública—, durante el tiempo comprendido entre el 16 y 21, inclusive, del mes de junio del año en curso, y en reemplazo del doctor Juan Pablo Rosa Guíñez.

Art. 2° — El gasto total de DOSCIENTOS ONCE PESOS con 20/100 m/n. (\$ 211.20) a que ascienden los haberes reconocidos, precedentemente incluido el aporte patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, será atendido directamente por la Dirección General de Asistencia Médica con fondos de la Orden de

Pago Anual anticipada que se le expidió de conformidad a lo establecido por el art. 39 de la Ley de Contabilidad, y con la siguiente imputación:

\$ 160 al Anexo E— Inc. 8— Gtos. en Personal— Princ. a) 2— Parcial 2|1,

\$ 17.60 al Anexo E— Inc. 8— Gtos. en Personal— Princ. e) 1— Parcial 2|1, y

\$ 33.60 al decreto N° 6417 de 30 de abril del corriente año.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 9034 — A

Salta, Octubre 23 de 1951

Expediente N° 11.065|951

Visto este expediente en el que la señorita Carmen Davids, invocando el carácter de única hermana soltera del jubilado fallecido don Julio Davids, solicita pensión de conformidad a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 774; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones mediante resolución N° 382—J. hace lugar al beneficio solicitado por hallarse la recurrente encuadrada en la ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado emitido con fecha 16 del corriente mes, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 382—J. de fecha 11 de setiembre del año en curso, dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, y cuya parte dispositiva dice:

"1º Acordar, a la señorita CARMEN DAVIDS en su carácter de hermana soltera y a cargo del extinto jubilado de esta Caja, don JULIO DAVIDS, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 55 y concordantes de la Ley 774, pensión mensual de Ciento treinta pesos con sesenta y dos centavos (\$ 130.62) m/n., a liquidarse desde el día 7 de marzo ppdo., fecha del fallecimiento del causante, con más los aumentos dispuestos por Ley 954 y decretos 17.518|49, 1783|50, 2860|50 y 6417|51 en la forma y condiciones establecidas en los mismos".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 9035 — A

Salta, Octubre 23 de 1951

Expedientes Nos. 11.143|51; 11.142|51 y 11.141|951

Vistos estos expedientes en que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia eleva para su aprobación las resoluciones números 412,

413 y 414, por las cuales la Junta Administradora de dicha Institución declara caduca las pensiones a la vejez que se especifican en las mismas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — De conformidad a lo dispuesto por el artículo 5º inciso a) de la Ley N° 1204, decláranse caducas por fallecimiento de sus beneficiarios, las pensiones a la vejez Nos. 36, 68, 75, 81, 86, 111, 872, 127, 203; 247; 310; 324; 517; 600; 707; 276; 61; 443; 275, y 272, correspondientes a DOLORES ARIAS DE PASTRANA, FILOMENA ONTIVEROS DE UNZAGA, FLORENTINA BURGOS DE MAITA, CARMEN ZAMORA, PASCUALA GIL, ZENON BARRIONUEVO, TEODOSIO CRESSERI, SEGUNDO S. LOBO, ADOLFO MORENO, ANDRES PLAZA, ELOISA RAMOS DE FIGUEROA, MARIA BAIGORRIA, CANDELARIA JALME, NICASIA ESCALANTE DE MONTAÑEZ, AGUSTIN SANTOS GALVAN, EUSTAQUIA FERREIRA DE CENTENO, ELENA DIAZ, JOSE MAITA, MARTA VARGAS y JORGE LOPEZ CROSS. (Resolución N° 412—J. Expte. 11.143|951).

Art. 2º — Declárase caduca la pensión a la vejez N° 611, acordada a favor de don PANTALEON OCAMPO, por ser desconocido en la localidad de Rosario de la Frontera. (Resolución N° 413—J. Expte. 11.142|51).

Art. 3º — Declárase caduca la pensión a la vejez N° 246, acordada a favor de la señora SALOME SORIA DE TORO, por haberse ausentado de la Provincia (Art. 5º inciso c) de la Ley 1204). (Resolución N° 414—J. Expte. 11.141|95).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 9036-A.

Salta, Octubre 23 de 1951.

Expediente N° 11.146|51.

Vista la nota N° 2564 de fecha 4 de octubre en curso, por la que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, eleva para su aprobación la Resolución N° 409 de la Junta Administradora de la citada institución; y atento a la Ley N° 1204|50 por la que se instituye pensiones a la vejez, y su decreto reglamentario.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la resolución N° 409 de fecha 26 de setiembre del año en curso de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece;

"Artículo 1º — Acordar pensiones a la vejez, conforme a lo establecido en el art. 9º de la Ley 1204, con un haber mensual de \$ 100.— m/n. (Cien pesos m/n.) a cada uno, y con anterioridad al 1º de setiembre del año en curso, a las siguientes personas cuyos domicilios se detallan:

ANTA:

1272 — Emilia Borquez de Gutiérrez (Apolinario

Saravia)

1273 — Pedro Ignacio Orellana (Coronel Mollinedo)

1274 — Asunción Alarcón de Palomino (J. V. González).

CAPITAL:

1275 — Candelaria Paez de Medina

1276 — Santos Vilte

1277 — Rufino Romero

1278 — Maximiano Arroyo

1279 — Teresa Guevara de Aramburú

1280 — Gabriela López de López

1281 — Mercedes Robledo de Copa

1282 — Hermelinda Sánchez de Rufino

1283 — Eloy Arroyo

1284 — Mercedes Herrera de Corrales

1285 — Manuela Saravia de Messonez

1286 — Mercedes Perales

1287 — Isabel Cruz

1288 — Sixta Ramona Acuña

1289 — Indalecio González

1290 — Margarita Prieto de Muñoz

1291 — Rosa Indarte

1292 — Delia Yapura

1293 — María Gutierrez de Lucas

1294 — Segunda Victoria Cornejo

1295 — Cayetano Rodriguez

1296 — Sixta Manuela Ríos de Barrios

1297 — Simona Domitila Carrizo

1298 — Rosa Sanchez de Bellido

1299 — Alejandro Escalante

1300 — Mercedes Espindola de Genta

1301 — Inocencia Ramos

1302 — Quintino Arce

1303 — Dolores Liendro

1304 — Luisa Nicéfora Moya de Delgado

1305 — Justina Guantay

1306 — Antonia Martínez Rodriguez de González

1307 — Faustina Tapia

1308 — Manuel Gutierrez

1309 — Alberto Narres

1310 — Angela Ceballos de Narvaez

CACHI

1311 — Paulino Cruz (Payogasta)

CERRILLOS

1312 — Pedro Chocobar (Las Mercedes)

1313 — Nicasio López (Las Mercedes)

1314 — Aquilina Alvarez (Las Mercedes)

1315 — María Diaz

1316 — Eloy Choque (Las Mercedes)

1317 — Marcelino Guaymas (La Curtiembre)

1318 — Exequiel Guanca (Los Alamos)

1319 — Jesús Ontiveros (Pueblo Nuevo)

GRAL. GUEMES

1320 — Ricardo López (El Bordo — C. Santo)

1321 — Natividad Gómez de Echazá

LA VIÑA

1322 — Angela Guanca de Aguirre

ROSARIO DE LERMA

1323 — Beatriz Geronimo (C. Quijano)

1324 — María Concepción Vargas de Ferrufino (La Silleta)

1325 — Ciriaca Rosario Tolaba de Choque (El Ballenar)

ROSARIO DE LA FRONTERA

1326 — José Rosa Rodriguez (El Naranjo)

1327 — Germán Valor (Almirante Brown)

1328 — Romualdo Moisés Serrano (Puente de Plata)

1329 — Angela Ramona Aponte de Castro

- 1330 — María Celestina Navarrete (El Potrero)
 1331 — Rosa Gimenez de Pastrana (Arenal)
 1332 — Milagro Rodríguez (La Banda)
 1333 — Angela Robles de José
 1334 — Eugenio Sanchez (Ojo de Agua)
 1335 — Julio Ortiz
 1336 — Lucrecia Delinda Gorriti de Rodriguez
 1337 — María Antonia Fernandez (Las Saladas)

SAN CARLOS

- 1338 — Benito Villanueva (El Barrial)
 1339 — Valentina L. de López (El Barrial)

LA CALDERA

- 1340 — Beltran Cáceres (Vaqueros)

MOLINOS

- 1341 — Mercedes Basilia Flores (Colomé)
 1342 — Rosa Chocobar (Tumuco)

LA CANDELARIA

- 1343 — Josefa Gaillard (El Jardín)
 1344 — Hilarión Donato Flores (El Jardín)
 1345 — Carmen del Rosario Díaz (El Jardín)
 1346 — Edelmiria Juárez (El Tala)
 1347 — Florindo Rodríguez
 1348 — Bernabé Soría (El Tala)
 1349 — Pedro Miguel Sabatza
 1350 — José Calixto Aguilera
 1351 — Espiritu Aguilera de Machuca
 1352 — Teófilo Cruz (El Tala)

GUACHIPAS

- 1353 — José Pío Aguilera (Churcal)

METAN

- 1354 — Carmen Campos
 1355 — Rosaura Iramai (San José de Orquera)

IRUYA

- 1356 — Savas Canchi (San Antonio)
 1357 — Catalina Mamani (Porongalí)
 1358 — Bartola Lamas
 1359 — Estefanía Herrera de Mendoza (Chiyayo)
 1360 — María Magdalena Gutierrez de Diaz (Casa Grande)
 1361 — Pedro Flores (Chiyayo)
 1362 — Martina Frites (Volcán Higuera)
 1363 — Presentación Chorolque de Rojas (Valle Delgado)
 1364 — Julian Cruz (Colanzuli)
 1365 — Luis Cruz (San Pedro)
 1366 — Santusa Cruz de Zambrano (San Juan)
 1367 — Tecla Canchi de Vargas (Casa Grande)
 1368 — Cecilia Cabana de Cruz (Pueblo Viejo)
 1369 — Secundina Cabana de Tacacho (Chiyayo)
 1370 — Eustaquio Apaza (Rodeo Colorado)

CAPITAL

- 1371 — Manuel Olivares
 1372 — Joaquina Cisneros de Moya
 1373 — Juliá Azucena Farfan
 1374 — Sinfonosa Jurado de Albistro
 1375 — Elisea Hoyos
 1376 — Ignacia Castillo de Acuña

CHICOANA

- 1377 — María Escobar de Funes (El Carril)
 1378 — María Escolastica Ontiveros de Pinedo (Escoipe)

ROSARIO DE LERMA

- 1379 — Claudia Villanueva de Gutiérrez

CACHI

- 1380 — Claudia Cruz de Burgos (Cachi)

CERRILLOS

- 1381 — Juan Choque (La Merced)

ROSARIO DE LA FRONTERA

- 1382 — María Candelaria Leiva de Vellido
 1383 — Andrea Rodríguez de Delgado
 1384 — Juana González de Jurado
 1385 — María Magdalena Gomez de Argañaraz

Art. 2º — Las pensiones acordadas por el artículo anterior quedan sujetas a caducidad, aumento o disminución en sus montos en los casos de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios, por inexactitudes comprobadas en la documentación presentada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro

Oficial 7º a cargo del Despacho de la
 Oficialía Mayor

Decreto Nº 9037-A.

Salta, octubre 23 de 1951

Expediente Nº 10.754|951.

Vistas las resoluciones Nos. 954 y 999, que corren a fojas 3 y 5, respectivamente, emanadas del Ministerio de Acción Social y Salud Pública; y atento a lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 31 de agosto del año en curso,

El Gobernador de la Provincia
 D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse las resoluciones números 954 y 999 de fecha 25 de junio y 9 de agosto ppdo., cuyas copias corren a fojas 3 y 5 del expediente arriba citado, emanadas del Ministerio de Acción Social y Salud Pública.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 9038-A.

Salta, octubre 23 de 1951

Expediente Nº 11.102|951.

Visto este expediente en el que doña Ofelia Manuela Michel de Rivas, maestra de labores de la Escuela Juan B. Alberdi, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, solicita jubilación ordinaria de conformidad con las disposiciones del art. 35 de la Ley 774; y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia mediante resolución Nº 404 —J. acuerda el beneficio solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado de fecha 10 de octubre en curso, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774.

El Gobernador de la Provincia
 D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 404 —J. de fecha 26 de setiembre ppdo. dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones

y Pensiones y cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — Acordar a la Maestra de Labores de la Escuela "Juan B. Alberdi" dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, Dña. OFELIA MANUELA MICHEL DE RIVAS, jubilación ordinaria de acuerdo al art. 35 de la Ley 774, con un haber básico mensual de DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON 04|100 m/n. (\$ 227,04 m/n.) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más los aumentos establecidos por Ley 954 y Decretos 17518|49, 17835|50, 2860|50 y 8417|51, en la forma y condiciones establecidos en los mismo.

Art. 2º — Mantener lo dispuesto por Resolución Nº 404 —J. (Acta Nº 34) sobre la forma en que debe atenderse los cargos formulados por la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro

Oficial 7º a cargo del despacho de la
 Oficialía Mayor

Decreto Nº 9039-A.

Salta, octubre 23 de 1951

Expediente Nº 10.851|51.

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física procedió a la concesión de un subsidio de \$ 1.000 al Club Deportivo "Los Andes" de acuerdo a lo solicitado por el mismo para poder atender así las necesidades más apremiantes de la Institución y poder continuar de esa manera desarrollando sus actividades deportivas, culturales y sociales,

El Gobernador de la Provincia
 D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el gasto efectuado por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, en la suma de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.000.) m/n. que fuera acordada por la misma en carácter de subsidio al CLUB DEPORTIVO "LOS ANDES", por los motivos expresados precedentemente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al inciso d) Subsidios "A Federaciones y Entidades Deportivas para el desarrollo de sus actividades, etc." perteneciente a la distribución de fondos del Parcial 22 Gastos Generales a clasificarse por inversión aprobada por decreto Nº 3.909 del 2|11|50.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº — 9040|51 — A

Salta, Octubre 23 de 1951

Expediente Nº 11.046|51

Visto este expediente en que la señora Victoria Teresa Irene Aceña Revuelto de Lorences, solicita reconocimiento de servicios prestados en el Consejo General de Educación de la Provincia de Salta, para hacerlos valer en la jubilación solicitada ante la Sección Ley 31685|49 del Ins-

Instituto Nacional de Previsión Social y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por resolución N° 395, hacer lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado de fecha 5 del corriente mes, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 395—J, de fecha 11 de setiembre del año en curso, dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1° — Reconocer los servicios prestados durante tres (3) años y once (11) meses por la señora Victoria Teresa Irene Aceña Revuelto de Lorences en el Consejo General de Educación de la Provincia de Salta, desde el 1° de enero de 1907 hasta el 31 diciembre de 1909 con sueldo de sesenta pesos (\$ 60) m/n., y desde el 1° de enero de 1910 al 31 de noviembre del mismo año con sueldos de setenta pesos (\$ 70) m/n. y formular, a tal efecto, cargos a la mencionada afiliada y al Consejo General de Educación por la suma de \$ 410.20 m/n., (Cuatrocientos diez pesos con 20/100 m/n.) a cada uno, los que deberán ser atendidos con los aportes adicionales establecidos en el art. 17 inc. 3) y 10) respectivamente, de la Ley 774".

"Art. 2° — Declarar computables, en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley N° 9316/46, 16 (dieciséis años) 2 (dos) meses de servicios prestados por doña VICTORIA TERESA IRENE ACEÑA REVUELTO DE LORENCES, en el Consejo General de Educación de la Provincia de Salta, de acuerdo al siguiente detalle:"

Desde	Hasta	Año	Mes	Día	Sueldo	Importes recibidos
1 1 907	31 12 909	3	0	0	60	\$ 2.160
1 1 910	30 11 910	0	11	0	70	" 770
1 12 910	31 12 911	1	1	0	70	" 910
1 1 912	31 12 912	1	0	0	85	" 1.020
1 1 913	30 9 921	8	9	0	90	" 9.450
1 10 21	28 2 923	1	5	0	130	" 2.210
		16	2	0		\$ 16.520

"Art. 3° — Establecer en la suma de \$ 5.286.46 m/n. (CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON 40/100 m/n.) la cantidad que, a su requerimiento, debe ser transferida e ingresada a la Sección Ley 31665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto de aportes y diferencias por art. 8° y 20 del Decreto Ley 9316/46; los que de acuerdo a los mismos y al art. 5° del Convenio de Reciprocidad celebrado por el Gobierno de la Provincia con el Instituto Nacional de Previsión Social (Ley Provincial 1041) deben ser atendidos en la siguiente forma;

POR CUOTA EN LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE SALTA:

Aportes ingresados a la Caja con más sus intereses del 4% el 31|1|51 \$ 3.720.65

POR CUENTA DEL ESTADO

(Caja de Jub. y Pens. Salta)

56% de la diferencia art. 23 Dec 9516/46 .. 782,87

POR CUENTA DEL AFILIADO:

Victoria T. A. R. de Lorences; .
50% diferencia art. 20 Decreto-Ley 9315
46 art. 5° Ley Provincial 1041, convenio .. 782,88

T O T A L \$ 5.286.40

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

DECRETO N° 9041 — A

Salta, Octubre 23 de 1951

Expediente N° 10.995—951

Visto este expediente en que la empleada de la Sección Puericia de la Dirección General de Asistencia Médica, señora Virginia V. de Torres, solicita ocho días de licencia extraordinaria por razones particulares; y atento lo informado por División Personal con fecha 5 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Concédense ocho (8) días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, y a contar desde el 5 de setiembre ppdo., a la auxiliar de la Sección Puericia de la Oficina de Fisiología dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica, señora VIRGINIA V. DE TORRES, en mérito a las disposiciones del art. 96 de la Ley 1138.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 9042 — A.

Salta, 23 de octubre de 1951.

Expediente N° 10.968/951.

Visto este expediente relacionado con las actuaciones practicadas por la Dirección General de Asistencia Médica para la adquisición de una máquina de escribir de 200 a 250 espacios, tipo pica, con destino a la Oficina Coordinadora del Intercambio de Informaciones Sanitarias que funciona conjuntamente con la Sección Estadística de dicha repartición; y,

CONSIDERANDO:

Que si bien la compra de referencia debe realizarse mediante licitación privada conforme a las disposiciones legales en vigor, debe tenerse en cuenta la notoria escasez en todo el país de máquinas de escribir, por lo que se estima conveniente la oferta presentada por la firma Chibán, Salem & Torelli para la provisión de una máquina de las características solicitadas, encuadrando en consecuencia, la compra proyectada en las excepciones previstas en el artículo 50 —inciso c) y h) de la Ley de Contabilidad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Autorízase a la DIRECCION GE-

NERAL DE ASISTENCIA MEDICA para adquirir en forma directa de la firma Chibán, Salem y Torelli, de esta ciudad, una máquina de escribir marca "Allen", fabricación norteamericana de 208 espacios tipo pica, al precio total de OCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 8.700), de conformidad a la propuesta que corre a fojas 4.

Art. 2° — La máquina cuya adquisición se dispone por el artículo anterior es con destino a la Oficina Coordinadora del Intercambio de Informaciones Sanitarias dependiente del Ministerio de Acción Social y Salud Pública que funciona conjuntamente con la Oficina de Estadísticas de la Dirección General de Asistencia Médica.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo e) — Inciso VIII — Principal b) 1 — Parcial 31 del Presupuesto en vigor de la Dirección General de Asistencia Médica.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 9043 — A.

Salta, 23 de octubre de 1951.

Expediente N° 11.137/951.

Visto este expediente en que la Dirección General de Asistencia Médica solicita autorización para adquirir del Instituto Malbrán, en forma directa, los sueros y vacunas que detalla a fojas 1, por ser dicho Instituto el único proveedor de los mismos; aduciendo además la repartición recurrente el carácter de urgente de la citada compra por no contar con existencia de los referidos medicamentos; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a las razones invocadas, la operación proyectada se encuentra comprendida en las excepciones previstas en el artículo 50 —Inciso c) de la Ley de Contabilidad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA para adquirir en forma directa del INSTITUTO MALBRAN, los sueros y vacunas que se detallan a fojas uno del expediente arriba citado, por el importe total de UN MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS con 60/100 (\$ 1.710.60) m/n., con destino a los diversos servicios sanitarios de su dependencia.

Art. 2° — El gasto autorizado por el presente decreto será atendido directamente por la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Asistencia Médica con fondos de la Orden de Pago Anual N° 18, y con imputación al Anexo E — Inciso VIII — OTROS GASTOS —

Principal a) 1— Parcial 13 de la Ley de Pre-supuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 9044 — A.

Salta, 23 de octubre de 1951.

Expediente N° 10.184/951.

Visto lo solicitado en este expediente por la Directora de la Escuela para Ciegos que funciona en esta ciudad y atento a lo informado por la Cárcel Penitenciaria.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase a la CARCEL PENITENCIARIA a proveer a la Escuela para Ciegos de esta ciudad, de diez 10 kilos de carne y doce (12) kilos de pan. diarios, con efecto retroactivo al 1° de enero del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro

Oficial 7° a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

DECRETO N° 9045 — A.

Salta, 23 de octubre de 1951.

Expediente N° 11.145/951.

Visto este expediente en que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia eleva para su aprobación la resolución N° 410,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la resolución N° 410] de fecha 26 de setiembre del año en curso, de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva dice:

"Art. 1° — Aumentar de \$ 100 (cien pesos) mja. a \$ 150 (ciento cincuenta pesos) mja. las pensiones a la vejez Nros. 656 y 339 acordadas por resolución 186-J.51 de fecha 25 de enero de 1951, a favor de los señores FLAVIO ALBARRACIN y GERMAN AGUERO, respectivamente, en razón de estar comprendidos en lo dispuesto por el art. 2° de la Ley 1204, e inciso b) del art. 1° de la misma ley".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro

Oficial 7° a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

DECRETO N° 9046 — A.

Salta, 23 de octubre de 1951.

Expediente N° 11.070/951.

Visto en este expediente el decreto N° 8641 de fecha 3 de octubre en curso; y atento a lo manifestado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 8641 de fecha 3 de octubre del corriente año.

Art. 2° — Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia con goce de sueldo, a partir del día 17 de setiembre ppdo. a la Auxiliar 6° de la Dirección General de Asistencia Médica, señora ANGELICA ONAGA DE RE-TAMBAY, en virtud de encontrarse comprendida en las disposiciones del artículo 88° de la Ley 1138.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro

Oficial 7° a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

DECRETO N° 9047 — A.

Salta, 23 de octubre de 1951.

Expediente N° 10.752/951.

Visto lo solicitado por Dirección General de Escuela de Manualidades, y atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por la señorita LEONOR BAZAN, como Auxiliar 6° de la Filial Cafayate, con anterioridad al día 14 de mayo del corriente año, y hasta el 24 de junio inclusive, mientras la Auxiliar 1° —Directora a cargo de enseñanza de Telares— se encontraba en uso de licencia por maternidad, señora Rosa Gil de Nanni.

Art. 2° — Designase Auxiliar 6° —Maestra de Telares— de la Filial Cafayate, a partir del día 25 de junio del año en curso, a la señorita LEONOR BAZAN, L. C. 1.629.463.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá hacerse con cargo a la PARTIDA PERSONAL SUPLENTE de la Dirección General de Escuelas de Manualidades.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro

Oficial 7° a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

DECRETO N° 9048 — A.

Salta, 23 de octubre de 1951.

Expediente N° 10.969/51.

Visto éste expediente en el que la Dirección General de Asistencia Médica solicita se conceda licencia extraordinaria a la Enfermera de la Oficina de Paidología Srta. Hortensia Torres; y atento a lo informado por División de Personal a fs. 3,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédense diez días de licencia extraordinaria con goce de sueldo, y seis (6) días más sin goce de sueldo por encontrarse comprendida en las disposiciones del art. 96°

de la Ley 1138, a la Enfermera del (Servicio de Paidología) de la Dirección General de Asistencia Médica, Srta. HORTENSIA TORRES; dejándose establecido que la misma lo es con anterioridad al día 22 de agosto del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro

Oficial 7° a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

DECRETO N° 9049.

Salta, 23 de Octubre de 1951.

Ministerio de Acción Social y Salud Pública
Expediente N° 10.592/51.—

Visto en este expediente la licencia reglamentaria por diez días concedida al médico de Consultorio de la Asistencia Pública Dr. José María Zambrano; habiendo sido imprescindible nombrar un reemplazante mientras dure esta situación,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por el Dr. ROBERTO KLUX ARIAS como Oficial 7° — Médico de Consultorio de la Asistencia Pública — dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica; y en reemplazo del Dr. José María Zambrano que hiciera uso de diez (10) días de su licencia reglamentaria para asentarse con carácter de urgente a la ciudad de Mendoza, durante el tiempo comprendido entre el 13 y 27 de diciembre del año 1950.—

Art. 2° — Hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para la atención de este gasto, resérvense estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia.—

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro

Oficial 7° a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 9050, A.

Salta, Octubre 23 de 1951.

Expediente N° 11.058/51.

Visto este expediente en el cual el soldado del Cuerpo de Bomberos de la Policía de la Provincia, don Juan Pablo Parraga, solicita jubilación de conformidad con las disposiciones del art. 36 de la Ley 774; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 387—J, la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, hace lugar al beneficio solicitado por haber llenado el recurrente los requisitos exigidos por la Ley de la materia;

Por ello y atento el dictamen del señor Fiscal de Estado y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la resolución N° 387.J. de fecha 11 de setiembre del corriente año, de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Artículo 1º — Acordar, al soldado del Cuerpo de Bomberos de la Policía de la Provincia, don JUAN PABLO PARRAGÁ, jubilación ordinaria, de conformidad con las disposiciones del art. 36 de la Ley 774 con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 198.92 m/n. (CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS CON 92/100 m/n.), a liquidarse desde la fecha en que haya dejado de prestar servicios, y con más los aumentos establecidos por Ley 954 y Decretos Nros. 17.518/49, 1783/50, y 3860/50, en la forma y condiciones previstos en los mismos.

Art. 2º — Mantener lo dispuesto por resolución N° 386.J. referente a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 9051.A.

Salta, Octubre 23 de 1951.

Expediente N° 10.168/51.

Visto este expediente en que don Telmo Rubén Seco, solicita para sus hijos menores solteros Betty del Valle, Rubén Darío, Nelly Sara, Manuel Rodolfo Ramón y Mirtha Elena Seco, la pensión que les corresponden en su carácter de hijos de su esposa ex jubilada doña María Dalinda González de Seco, fallecida el 28 de Marzo del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por Resolución N° 391.J. acuerda el beneficio solicitado por encontrarse los recurrentes comprendidos en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado de fecha 9 del corriente mes, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la resolución N° 391.J. de fecha 11 de setiembre del año en curso, dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y cuya parte dispositiva establece:

Artículo 1º — Acordar a los hijos menores de la jubilada fallecida doña MARIA DA LINDA GONZALEZ DE SECO, BETTY DEL VALLE, RUBEN DARIO, NELLY SARA, MANUEL RODOLFO RAMON Y MIRTHA ELENA SECO, pensión en la forma establecida en el art. 57 de la Ley 774, con un haber básico mensual de \$ 122.30 m/n., (CIENTO

VEINTIDOS PESOS CON 30/100 m/n. condicionado a liquidarse con más los aumentos previstos por Ley 954 y Decretos 17518/49 y 1783/50, en la forma y condiciones previstos en los mismos a partir del 28 de marzo pasado."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 9052.E.

Salta, Octubre 23 de 1951.

Expediente N° 10.524/51.

Visto el decreto N° 7747 de fecha 1º de agosto del año en curso, y atento a lo manifestado por Contaduría General de la Provincia en su informe de fs. 5,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º Déjase establecido que la licencia concedida por decreto N° 7747 de fecha 1º de agosto del año en curso, a favor del Dr. DELMETRIO J. HERRERA, la es en el cargo de Auxiliar 2º — Médico de la Sección Puericia — de la Dirección General de Asistencia Médica, y no como Oficial 7º como se consignara en el decreto aludido.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 9053.A.

Salta, Octubre 23 de 1951.

Visto el decreto N° 7564 de fecha 23 de julio del año en curso, y atento a lo solicitado por la Dirección General de Asistencia Médica,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el art. 3º del decreto N° 7564 de fecha 23 de julio del año en curso, en el sentido de dejar establecido que el nombramiento dispuesto en el mismo a favor del Dr. ROLF DANOL como Médico Regional de "Angastaco", lo es con anterioridad al día 1º de julio del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 9054.A.

Salta, Octubre 23 de 1951.

Expediente N° 10.966/51.

Visto en este expediente lo solicitado por

la Dirección General de Asistencia Médica,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Auxiliar 6º de la Oficina de Psicología dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica, en carácter interino y con anterioridad al día 8 de agosto del año en curso, a la Señorita CARMEN ENCARNACION ALBARRACIN, en reemplazo de la titular señora Graciela B. de Zandaneli que se encontrara en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al anexo E— Inciso VIII— SUELDOS— Principal II.— Parcial 2/1 — Partidas Globales del presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 9055.A.

Salta, Octubre 23 de 1951.

Orden de Pago N° 82.

Expediente N° 11.139/51.

Visto la Ley N° 1360 de 20 de setiembre del año en curso, por la que se acuerda un subsidio extraordinario por la suma de doscientos mil pesos a la Intervención del Patronato de la Infancia, dependiente del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, a efectos de que con dicho importe adquiriera el mobiliario, útiles, enseres, aparatos, etc necesarios para la habitación del nuevo edificio cedido por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación al Gobierno de la Provincia, como así también se atiende el sostenimiento, educación y cuidado de los niños que se internarán en el mismo, más los que concurren en calidad de externos durante el año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que el régimen establecido por el artículo 1º de la Ley de Contabilidad se refiere en forma expresa a las Leyes que autorizan gastos no previstos en el Presupuesto, como la del presente acto, por el cual resulta imprescindible su incorporación a la Ley General de Presupuesto a fin de que posteriormente pueda liquidarse el subsidio de referencia;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General con fecha 4 de octubre en curso,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Incorpórase dentro del Anexo E— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal c) 1— de la Ley de Presupuesto en vigor, la Ley N° 1360 de 20 de setiembre ppdo. con la asignación total de DOSCIENTOS MIL PESOS.

Art. 2º — Por Tesorería General, con la debida intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 200.00) a la INTERVENCIÓN DEL PATRONATO DE LA INFANCIA DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuenta, en concepto del subsidio que le ha

sido acordado mediante Ley N° 1360/51 a los fines que se determinan en la misma; debiendo imputarse esta erogación al Anexo E— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal c) 1— "Ley N° 1360 de 20/IX/51" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:
Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 9056.A.

Salta, Octubre 23 de 1951.

Expediente N° 11.501/951.

Visto este expediente en que Dirección General de Asistencia Médica solicita aprobación del contrato efectuado con el señor Antonino Tapia como mecánico para efectuar toda clase de reparaciones en los automotores de esa Dirección y en el taller de su propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Asistencia Médica debido a la escasez de vehículos en los servicios asistenciales, debe en ciertas oportunidades suspender el servicio que cumplen los médicos adscriptos al Servicio Médico de Campaña, ya que los vehículos que están en malas condiciones de funcionamiento, deben ir semanalmente a los talleres, en donde por el abarrotamiento de trabajo son demorados algunas veces, en reparaciones simples;

Por ello y atento a la necesidad imprescindible que tiene esa repartición de contar con los servicios de un mecánico a fin de solucionar los problemas de movilidad que se presentan a diario, y de acuerdo a lo manifestado por Contaduría General de la Provincia a fojas 8,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase el contrato suscrito entre la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA y el señor ANTONINO TAPIA referente a la contratación de los servicios del mencionado señor como mecánico de esa repartición y que se transcribe seguidamente:
" Entre la Dirección Gral. de Asistencia Médica representada por su Director General Dr. Oreste D. Lovaglio y que en adelante se denominará la Dirección, y el señor Antonino Tapia han convenido realizar el presente contrato de trabajo bajo las siguientes cláusulas.

" Primera: El señor Antonino Tapia se compromete atender y efectuar toda clase de trabajo en los automotores pertenecientes a la Dirección, ya sean automóviles ambulancias, colectivos rurales y cualquier clase de vehículo automotor cuyo trabajo consistirá en la reparación general que el vehículo presente a excepción de pintura general, rectificación de motores, tapicería, carpintería y chapería.

" Segunda: — El señor Antonino Tapia se

compromete también a dar preferencia a la Dirección en todos los trabajos que le soliciten a los efectos de evitar las demoras en los servicios asistenciales.

" Tercera: — La Dirección se compromete pagar al Sr. Tapia la suma de \$ 1.500.— m/n. (UN MIL QUINIENTOS PESOS M[NACIONAL]) mensuales, sea cualquier trabajo que efectúe especificado en la cláusula primera. Tam-

bién se compromete la Dirección de entregar al Sr. Tapia los repuestos que necesite las reparaciones a efectuar.

" Cuarta: — En cumplimiento del presente contrato se obligan las partes, conforme a derecho y se firman tres ejemplares de un solo tenor y efecto en la ciudad de Salta a los diez y ocho días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y uno.

" Cláusula adicional: — El presente contrato tendrá una duración de seis meses a contar desde el día diez del mes de setiembre pasado el que podrá prorrogarse por otros seis meses más siempre que ambas partes contratantes lo consientan.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo E— Inciso VIII— Otros Gastos, principal a) 1, Parcial 8 de la Ley de Presupuesto en vigor.

CARLOS XAMENA

Alberto F. Caro

Es copia:
Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 9067.A.

Salta, Octubre 23 de 1951.

Expediente N° 11.059/951.

Visto este expediente en que el señor José

Desde	Hasta	Años	Días	Mensual Sueldo	Percibidos Importes
1 — 12 — 910	7 — 9 — 912	1	9 7	100.—	2.133.33
7 — 3 — 913	31 — 12 — 913	—	9 24	100.—	980.—
1 — 1 — 914	31 — 12 — 914	1	0 0	180.—	2.160.—
1 — 1 — 915	10 — 3 — 915	0	2 10	160.—	373.33
26 — 5 — 925	4 — 2 — 926	0	8 8	160.—	1.322.66
21 — 8 — 931	30 — 9 — 935	4	1 10	180.—	8.880.—
1 — 10 — 935	8 — 11 — 935	0	1 8	200.—	253.33
				8 8 7	16.102.65

" Art. 2° — Establecer en la suma de Cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho pesos con sesenta y dos centavos (\$ 4.648.62) mone-

na nacional la cantidad que debe ser transferida e ingresada a la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social en concepto de aportes y diferencias determinadas en los artículos 8 y 20 del Decreto Ley 9316/46 los que, de acuerdo a los mismos y al art. 5° inc. 2°) del Convenio de reciprocidad celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el Instituto Nacional de Previsión Social Ley Provincial N° 1041/46) deben ser atendidos en la siguiente forma:

Por cuenta de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta

Aportes ingresados a la Caja con más sus intereses del 4% al 30/51.

Adán Villa solicita reconocimiento de sus servicios prestados en la Policía de esta Provincia, a objeto de poder continuar el trámite de su jubilación ante el Instituto Nacional de Previsión Social Sección Ley 4349 y.

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por Resolución N° 393J. se expide favorablemente al respecto;

Por ello, y atento a lo dispuesto en el art. 5°, Inc. 2) del Convenio sobre régimen de reciprocidad de servicios, celebrado con el Instituto Nacional de Previsión Social, aprobado por Ley N° 1041, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado con fecha 9 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 393J. de fecha 11 de setiembre ppdo., dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva dice:

" Art. 1° — Declarar computables, en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley 9316/46, ocho (8) años, ocho (8) meses y siete (7) días de servicios prestados por don JOSE ADAN VILLA en la Policía de la Provincia conforme al siguiente detalle:

Mensual Sueldo	Percibidos Importes
\$ 2.798.43	
\$ 925.09	
\$ 925.10	
\$ 4.648.62	

de acuerdo al art. 8° del Decreto

Ley 9316/46. \$ 2.798.43

Por cuenta del Estado

(Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta)

50% de la diferencia art. 20 Decreto Ley 9316/46 (art. 5° inc. 2) del Convenio)

\$ 925.09

Por cuenta del Afiliado don José Adán Villar

50% de la diferencia art. 20 Decreto Ley 9316/46 (art. 5° inc. 2) del Convenio)

\$ 925.10

\$ 4.648.62

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

CONCESION DE AGUA

Nº 7526 — **EDICTO CITATORIO.** — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Guadalupe Rosas tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal equivalente al 25% de las 3/4 partes del Río La Viña por hijuela La Cosia con turno de 3 horas en ciclos de 40 días, Ha. 1.3039 del inmueble catastro 466/67 ubicado en departamento La Viña. En época de abundancia tendrá una dotación máxima de 0.68 l/seg. para la superficie regada.

Salta, 24 de Octubre de 1951

Administración General de Aguas de Salta
e) 25/10 al 15/11/51

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 7520 — **EDICTO CITATORIO.** — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Silvestre Messones tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal máximo de 5,9 litros por segundo proveniente del Río Chuñapampa, Has. 11.2754 del mismo inmueble "Santa María", catastro 344, ubicado en Coronel Moldes (La Viña). En época de estiaje, tendrá un turno de 36 horas en ciclos de 45 días con todo el caudal de la hijuela "El Nogal".

Salta, 24 de Octubre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 25/10 al 15/11/51

Nº 7507 EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Martín Teruel tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua, con un caudal de litros 0.453 por segundo proveniente del Río San Antonio, 8633 m2. del inmueble "San Martín", catastro 556, ubicado en Antmaná (San Carlos). — En estiaje, tendrá un turno de 4 horas 45 minutos cada 25 días con todo el caudal de la acequia Animaná.

Administración General de Aguas de Salta
e) 23/10/51 al 13/11/51.

Nº 7505. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José María Martínez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal máximo de 2,49 litros por segundo proveniente del río Chuñapampa Has. 4.7500 del inmueble con catastro 537 ubicado en Coronel Moldes (La Viña). En estiaje, tendrá un turno de 24 horas en ciclos de 41 días con todo el caudal de la hijuela "Arias".

Administración General de Aguas de Salta
e) 23/10 al 13/11/51.

Nº 7504 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que María Solana de Grané tiene solicitado reconocimiento de concesión de Agua para irrigar, con un caudal de litros 0,65 por segundo proveniente del Río Conchas, Ha. 1.2500 del inmueble con catastro 2271 ubicado en Metán.

Administración General de Aguas de Salta
e) 23/10/51 al 13/11/51.

Nº 7502 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Miguel Soria tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia "Municipal". 1250 m2. del inmueble catastro 535 ubicado en Manzana 15 de Calayate.

Salta, Octubre 22 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 23/10/51 al 13/11/51.

Nº 7492 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Miguel Alberto tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal máximo de siete litros por segundo proveniente del Río Chuñapampa, Has. 13.4014 del inmueble "Matadero", catastro 17, sito en Coronel Moldes (La Viña). — En época de estiaje, tendrá un turno de 48 horas en un ciclo de 45 días, con todo el caudal de la hijuela "El Nogal".

Salta, Octubre 19 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 22/10/51 al 12/11/51.

Nº 7489 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Fanny Ovejero de Torino tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal máximo de litros 0.97 por segundo proveniente del arroyo San Lorenzo, m2. 18524 de su propiedad ubicada en San Lorenzo (Capital).

Salta, Octubre 19 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 22/10/51 al 12/11/51.

Nº 7474 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Nicolás González tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal máximo de litros 0,95 por segundo proveniente del Río Chuñapampa, Has. 1.7538 del inmueble con catastro 674 ubicado en Coronel Moldes (La Viña). En estiaje, tendrá un turno de 6 horas en ciclos de 41 días con todo el caudal de la hijuela "Arias". — Salta, 10 de octubre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 11/10 al 2/11/51.

Nº 7473 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la "Compañía San Pablo de Fabricación de Azúcar S. A." tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 6153,27 litros por segundo provenientes del Río Pesca,

do, una superficie de Has. 8204, 3700 de los inmuebles "Abra Grande" y "Abra Chica", situados en Departamento Orán.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 10 al 31/10/51.

Nº 7469. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que DIOLI HERMANOS tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con todo el caudal de la Acequia Municipal en turno de media hora cada veinticuatro días, 1086 m2 de su propiedad, catastro 327, sita en Calayate.

Salta, 9 de octubre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 10 al 31/10/51.

Nº 7468. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Celestina Echazá de Carrasco tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal máximo de 7,88 litros por segundo proveniente del Río Chuñapampa, Has. 15.0280 del inmueble "San Pedro", catastro 370, ubicado en Coronel Moldes (La Viña). En estiaje, tendrá un turno de 48 horas en ciclos de 41 días con todo el caudal de la hijuela "Arias".

Salta, 9 de octubre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 10 al 31/10/51.

Nº 7467. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gabino Eulalio Carrasco tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal máximo de 3,74 litros por segundo proveniente del Río Chuñapampa, Has. 7.1250 de su propiedad catastro 596 ubicada en Coronel Moldes (La Viña). — En época de estiaje, tendrá un turno de 24 horas en un ciclo de 41 días, con todo el caudal de la hijuela "Arias".

Salta, 9 de octubre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 10 al 31/10/51.

Nº 7460. — **EDICTO CITATORIO.** — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Sara Ovejero de Gómez Rincón, Juana Gómez Rincón de Quevedo, Elisa Gómez Rincón de Figueroa y José A. Gómez Rincón tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua para regar con un caudal de 738,72 litros por segundo, a derivar del Río de las Piedras, 1407 hectáreas de su propiedad "Río de las Piedras", catastro 419, ubicada en departamento de Metán. Salta, 8 de Octubre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 9 al 30/10/51

Nº 7457 — **EDICTO CITATORIO.** — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Manuel Benigno Huergo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 3,93 litros por segundo proveniente del Río Tala, Has. 7.500 del inmueble "El Jardín", catastro 372, ubicado

en Departamento La Candelaria. — Salta, Octubre 8 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 30/10/51 al 30/10/51.

Nº 7454. — **EDICTO CITATORIO.** — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Salvador Calarezo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 1.05 litros por segundo proveniente del Río Conchas, dos hectáreas del Lote 25 - A de la finca Santa Rosa, ubicada en Departamento Metán. — Salta, 4 de Octubre de 1951

Administración General de Aguas de Salta
e) 5 al 26/10/51

Nº 7453. — **EDICTO CITATORIO.** — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Illescas tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 12.08 litros por segundo proveniente del Arroyo Tilián, veintitrés hectáreas del inmueble "San Jorge", catastro 309 del Departamento de Chioana. En época de estiaje se fijará un turno mensual de 110 horas con todo el caudal de dicho arroyo, para la superficie regada. — Salta, 4 de Octubre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 5 al 26/10/51

Nº 7451. — **EDICTO CITATORIO.** — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Néstor Robustiano Adolfo Patrón Costas tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con carácter eventual y a perpetuidad y con un caudal de 183.75 litros por segundo proveniente del Río Chioana, 350 Has. de su propiedad "Los Moras", catastro 333, ubicada en el departamento de Chioana. — Salta, 4 de Octubre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 5 al 26/10/51

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 7509 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 5.

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de base estabilizada con tratamiento bituminoso doble, en el camino de Campo Santo a Güemes. — Presupuesto \$ 685.049.51 m/n.

Las propuestas, pliego de condiciones, etc., pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle España 721, en donde serán abiertas el día 6 de noviembre de 1951, a las 10 horas.

LUIS F. ARIAS Ing. SALOMON ALTERMAN
Secretario General Administrador General
de Vialidad de Salta de Vialidad de Salta
e) 23/10 al 6/11/51.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 7538 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
LICITACION PRIVADA

AVISO UNICO

Llámase a Licitación Privada para el día 5 de Noviembre a horas 10, para la contratación de trabajos de terminación del Mercado Tipo I — en la localidad de El Carril y Mercado Tipo II en la localidad de Campo Quijano, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 74.727.01 m/n., el primero, y \$ 61.310.01 m/n., el segundo, lo cual totaliza la suma de \$ 136.037.02 m/n., obras autorizadas por Decreto Nos. 8597/51 y 8598/51 respectivamente.

Las propuestas deben presentarse en la Dirección de Arquitectura y Urbanismo, sito en Mitre Nº 695 de esta ciudad, por una obra o por el conjunto de dos, en sobres cerrados y lacrados, adjuntando un sellado de quince pesos, más uno de reposición de un peso m/n., como así mismo boleto de depósito de Contaduría General, equivalente al 1 % del presupuesto oficial de esta obra.

Los Pliegos de Bases y Condiciones pueden consultarse en la citada Repartición.

La apertura de propuestas estará a cargo del señor Escribano de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Salta, 20 de Octubre de 1951.

Ing. ANTONIO MONTEROS, Director Gral. de Arquitectura y Urbanismo. SERGIO ARIAS, Secretario Gral. de Arquitectura y Urbanismo.

INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS

Nº 7539. — **INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS**
En cumplimiento del art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que por Resolución Nº 1522 del H. Consejo de la A.G.A.S. han sido inscriptos en el Catastro de Aguas Privadas las del Arroyo Lavilla pertenecientes a la finca "Estancia Vieja del Rey", ubicada en el Departamento de Anta, Catastro 219, de propiedad de los señores Abraham y Marcelo R. Cornejo Isasmendi. Salta, Octubre 29 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 30/10 al 20/11/51

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 7533 — BANCO PROVINCIAL DE SALTA
REMATE ADMINISTRATIVO FINCA «VINALITO»
DEPARTAMENTO ANTA
AMPLISIMAS FACILIDADES DE PAGO

Por: ARMANDO G. ORCE
(De la Corporación de Martilleros)

Por disposición del Banco Provincial de Salta, el **DIA MIERCOLES 31 DE OCTUBRE DE 1951 A LAS 11 Hs.** en el patio central de dicha institución calle España Nº 625, vendrá en pública subasta y con la ínfima B A S E DE \$-4 800.— m/n., la Finca «Vinalito» ubicada en el Partido de Pitos, Departamento de Anta de esta Provincia, con una extensión de 4.330 mts. de Este a Oeste y 2.165 mts. de Norte a Sud y comprendida dentro de los siguientes límites: Al Norte Este y Oeste con terrenos Fiscales, y al Sud, con fracción de la misma finca perteneciente a Doña Celsa Orquera de Soría. — Superficie total 937 hectáreas-4.450 mts. Venta: Ad. Corpus. — Tiene montes de quebracho colorado, blanco y guayaquil. En el acto del remate, el comprador abonará el 10% a cuenta de la compra y, por el saldo el Banco acordará facilidades con amortizaciones del

5% trimestral con más el interés anual del 8½%, pagaderos este por adelantado constituyéndose garantía hipotecaria sobre el inmueble. — Remate administrativo sujeto a la Aprobación del H. Directorio del Banco Provincial de Salta. — Para mayores datos oficina de asuntos legales calle España 625 ó al suscrito Martillero Aivarado Nº 512.

Comisión de arancel
a cargo del comprador
e) 29/10 al 31/10/51.

SECCION JUDICIAL EDICTOS SUCESORIOS

Nº 7537 — **EDICTOS SUCESORIOS:** — El señor Juez de la Instancia 3ª. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores, de don Gualberto Leguizamón, bajo apercibimiento legal. — Salta, 26 de septiembre de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 29/10 al 10/12/51.

Nº 7532. — **SUCESORIO.** — El Sr. Juez de 4ª. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA DOMINGUEZ DE RADA. — Salta, Octubre 25 de 1951. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.
e) 26/10/51 al 7/12/51.

Nº 7527. — **SUCESORIO.** — El Juez doctor Francisco Pablo Maioli cita a herederos y acreedores de Abraham Colque por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. Salta, Octubre 23 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 25/10 al 6/12/51

Nº 7525. — **TESTAMENTARIO.** — El Sr. Juez de primera instancia primera nominación en lo Civil, cita por treinta días a herederos o acreedores de Epifanio Rodríguez, y ordena protocolizar el testamento ológrafo del causante. — Salta, octubre 19 de 1951. — JORGE ADOLFO GOQUET, Escribano Secretario.
e) 25/10 al 6/12/51

Nº 7522. — **EDICTO.** — El Juez de 4ª. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FEDERICO DE VASCONCELLOS. — Salta, Octubre 23 de 1951. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.
e) 25/10 al 6/12/51.

Nº 7514. — **EDICTO:** — El señor Juez de primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don JOSE BLAS ARROYO o MORENO 1 de DOÑA FRANCISCA MOLINA de ARROYO. Salta, Octubre 23 de 1951. — ANIBAL URRI BARRI, Escribano Secretario.
e) 24/10 al 5/12/51.

Nº 7512. — **EDICTO SUCESORIO.** — El Sr. Juez de Primera Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y em-

plaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO BERCHAN, bajo apercibimiento legal. — Salta, julio 6 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Sucesorio.
e) 24|10 al 5|12|51.

Nº 7498 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISLAULA CAYO DE FARFAN. Edictos Foro Salteño y Boletín Oficial. — Salta, Julio 30 de 1950.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 22|10 al 3|12|51.

Nº 7495 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil Dr. Ramón Arturo Martí, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO ORTIZ TABORGA. — Salta, Octubre 19 de 1951. — Carlos E. Figuerca, Secretario.
e) 22|10 al 3|12|51.

Nº 7490 — EDICTOS SUCESORIOS
El Sr. Juez de 3ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Pedro Franco, bajo apercibimiento legal. — Salta, 16 de octubre de 1951.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 22|10 al 3|12|51.

Nº 7488 — SUCESORIO: — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, de 2ª Nominación, Dr. Francisco P. Maioli, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña Lastenia Rodríguez de Cordozo. Salta, 8 de Septiembre de 1951.
E. GILBERTI DORADO — Secretario
e) 18|10 al 29|11|51.

Nº 7480. — SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 2ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Ezio Crivellini y de Teresa Macoritto de Crivellini. — Edictos: "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Agosto 31 de 1951.
E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 12|10 al 26|11|51.

Nº 7478. — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de 3ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don CIPRIANO GILCUARTERO, bajo apercibimiento legal. Salta, 10 de octubre de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 12|10 al 26|11|51.

Nº 7475 — SUCESORIO: — El Dr. Francisco Pablo Maioli, Juez 1ª Instancia 2ª Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MAMANI. — Salta, Octubre 5 de 1951.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 11|10 al 23|11|51.

Nº 7472. — SUCESORIO: — El Juez de Paz Propietario de Chicoana cita por treinta días a herederos y acreedores de Carmen Silisques

de Guerra. — Chicoana, Octubre 10 de 1951. — JUAN V. RAMOS — J. de P. P.
e) 10|10 al 22|11|51.

Nº 7471. — SUCESORIO. — El Juez de Paz Propietario de Chicoana cita durante treinta días a herederos y acreedores de Bernardo Barassi. — Chicoana, Septiembre 25 de 1951. — JUAN V. RAMOS, J. de P. P.
e) 10|10 al 22|11|51.

Nº 7465 — EDICTOS SUCESORIOS. — El señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Augusto Mora, bajo apercibimiento legal. — Salta, 3 de Octubre de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 9|10 al 21|11|51

Nº 7455 — SUCESORIO — El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES ARAOZ, Salta, Octubre 5 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario.
e) 8|10|51 al 20|11|51

Nº 7450. — EDICTOS SUCESORIOS. — El señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores, de don Latorre Manuel, bajo apercibimiento legal. Salta, 7 de septiembre de 1951 ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 5|10 al 19|11|51

Nº 7448 — EDICTO. — El Sr. Juez en lo C. y C., 4ª Nominación Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO RIZZOTTI. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. — Salta, 3 de Octubre de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA.
e) 4|10 al 16|11|51

Nº 7447 — EDICTO. SUCESORIO. — El Sr. Juez en lo C. y C., 4ª Nominación, Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS o CARLOS ANTONIO PERETTI. Edictos en el Boletín Oficial y Foro Salteño.
Salta, 3 de Octubre de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.
e) 4|10 al 16|11|51

Nº 7443. — SUCESORIO: El Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES COUVERT DE BRISEÑO. — Salta, Setiembre 20 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Secretario, Escribano Secretario.
e) 4|10 al 16|11|51

Nº 7439. — EDICTOS SUCESORIOS — El señor Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores, de don Fermín Cleofeo o Cleodio Bravo, apercibimiento legal. — Salta, 24 de Agosto de 1951.
e) 31|10 al 15|11|51

bimientio legal. — Salta, 24 de Agosto de 1951.
e) 31|10 al 15|11|51

Nº 7434 — SUCESORIO. — El Juez doctor Luis R. Casermeiro cita a herederos y acreedores de don Jorge Francisco o Francisco Jorge Alderete por treinta días. — Salta, Setiembre 23 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario.
e) 2|10 al 14|11|51

Nº 7431 — SUCESORIO: — El Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Ester García de Figueroa. — Salta, septiembre 27 de 1951.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 19|10 al 13|11|51.

Nº 7421 — TESTAMENTARIO: El señor Juez en lo Civil y Comercial 1ª Instancia 2da Nominación Dr. Francisco Pablo Maioli, hace saber que se declara abierto el juicio TESTAMENTARIO de doña Candelaria Apatie de Serrey citándose por edictos en "Foro Salteño" y Boletín Oficial por treinta días a los que se consideren con derecho.
Salta, setiembre 25 de 1951
E. Gilberti Dorado — Secretario
e) 26|9 al 8|11|51

Nº 7412 — EDICTOS SUCESORIOS. — El señor Juez de 3ª Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores, de don JORGE HECTOR BAVIO, bajo apercibimiento legal. Salta, 31 de julio de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 25|9 al 7|11|51

Nº 7409. — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de don Estanislao Rivadeneira, bajo apercibimiento legal. — Salta, 21 de agosto de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
E) 21|9 al 5|11|51.

Nº 7408. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 3ª Nominación Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASQUAL MARTINEZ, bajo apercibimiento legal. — Salta, junio 21 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 20|9 al 2|11|51.

Nº 7400. — SUCESORIO. — El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de CANDELARIA APATIA DE SERREY o CANDELARIA APATIE DE SERREY. — Salta, 18 de Setiembre de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 19|9 al 31|10|51.

Nº 7396. — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis Ra-

món Casameiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de Romano Quintán y Romano Leocadia Salinas de, bajo apercibimiento legal. — Salta, 11 de septiembre de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e|18|9 al 30|10|51.

Nº 7392 — EDICTOS SUCESORIOS

El señor Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis Ramón Casameiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores, de doña ALCIRA GAMBERALE DE VIÑALS, bajo apercibimiento legal.

Salta, 11 de Septiembre de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 15|9 al 30|10|51.

Nº 7386. — EDICTOS SUCESORIOS. — El señor Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis Ramón Casameiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores, de don LEONCIA SEGUBA DE GILCUARTERO, bajo apercibimiento legal. — Salta, 11 de Setiembre de 1951. — ANIBAL URRIBARRI con Eduviges Carpanchay; NACIENTE; con propiedad de Eduviges Carpanchay y PONIENTE; con Eduviges Carpanchay y Río Chuzeha. Ante el 17|9|51 al 29|10|51

POSESION TREINTAÑAL

Nº 7530 — POSESORIO: STELLA LAVAQUE DE ARAMENDI, por ante Juzgado 4a. Nominación Civil y Comercial, solicita posesión treintañal del siguiente inmueble ubicado en Cafayate: Norte: Calle Almagro; Sud: calle Quintana de Niño; Este: Filomena Monasterio, Mercedes de Alanía, Julián Rivero y Miguel Santos Fabian y Oeste: Pedro Perich y "El Colegio" de la Curia de Salta. Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. Salta, Octubre 23 de 1951. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.

26|10|51 al 7|12|51

Nº 7517. — POSESORIO. — El doctor Martí, juez de 4ª Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a quienes interese la posesión treintañal de la finca "Las Rosas" del departamento La Candelaria, solicitada por OLEGARIO LEOCADIO JUAREZ, la que limita: Norte, propiedad de Jorge Barrington; Sud, río "Salí" o "Tala"; Este, con Pedro Crisolo Valdéz y Oeste, con Cristian Cansino. — Salta, 16 de octubre de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|24|10 al 5|12|51.

Nº 7513. — POSESORIO: — El Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza a interesados, por treinta días, en juicio posesorio promovido por Alfredo González, inmueble ubicado partido Naranjo, Departamento Rosario Frontera. Límites: Norte, camino público; Sud, Río Naranjo; Este, sucesión Laureana Avilá; Oeste Sucesión Camilo Gómez y Cervera. Catastro 558. — Salta, Octubre 15 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e|24|10 al 5|12|51.

Nº 7503. — POSESION TREINTAÑAL: — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a los que crean tener derechos sobre inmueble en Cafayate con trece con cincuenta por sesenta y seis metros, limitando: Norte, Antonio Ibañez; Sud, Yaguir Sihh; Este, Pedro Fortunato Lávaque; Oeste, calle Salta. Posesión solicitada por MARIA ISABEL CANCINO. — Edicto, treinta días. — Salta, 18 de Octubre de 1951. — JORGE ADOLFO OSQUET, Escribano Secretario.

e|23|10|51 al 4|12|51.

Nº 7501. — POSESORIO: El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita a los interesados en el juicio de posesión treintañal deducido por Mercedes Flores de Maidana sobre un inmueble ubicado en Alemania, Guachipas, llamado Santa Rita ó Alto del Alizar, limitando Norte: Modesto Apaza; Sud y Este la peticionante y Oeste Antonia M. de Magno. — Salta, Octubre 3 de 1951. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario

e|23|10 al 4|12|51.

Nº 7497 — POSESORIO: — El Sr. Juez de 3a. Nominación cita y emplaza a interesados en juicio posesorio promovido por ISABEL CARLOTA DIAZ DE LOPEZ de un inmueble en el pueblo de Cafayate. — Límites y extensión: Norte; calle Vicario Toscano, mide 25.60 mts. SUD: Victoria Armella, mide 25.60; Este y Oeste; Luis Patrón Costas, 78 mts., en cada costado. — Partida 115. Salta, septiembre 26 de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 22|10 al 3|12|51.

Nº 7479 — POSESION TREINTAÑAL

Edicto. — El Juez de 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma de esta provincia de Salta, que tiene como límites al norte, Calle del Molino; al sud, calle Coronel Torino; al este, calle Luis Güemes y Sucesión de Adet y al oeste, inmueble perteneciente a la Sucesión de Florinda Diez de Wierna; cuya posesión treintañal solicita doña Natalia Emilia de Jesús Diez de Del Castillo. — Salta, Septiembre 28 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. — Escribano Secretario.

e|12|10|51 al 28|11|51

Nº 7458 — Posesión Treintañal. — El señor Juez doctor Ramón Arturo Martí hace saber que se ha iniciado, por don Juan José Vazquez juicio informativo de posesión treintañal de un inmueble situado en el partido de San Antonio, departamento de San Carlos, catastro 802, dentro de los siguientes límites: Norte el río San Antonio; Este propiedad de sucesión Salvador Michel, y en parte el río seco Los Llanes; Sud el río seco Los Llanes; Oeste, propiedad de Custodio Martínez, y en pequeña extensión propiedad de Jesús M. Vazquez. Superficie 21.487 metros cuadrados. — Salta, Octubre 2 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 8|10 al 20|11|51

Nº 7446. — POSESION TREINTAÑAL. — ANTONIO MARIANO GONZA, solicita posesión treintañal dos inmuebles en Monte Grande, Seclantás (Molino). Primero: terreno sin nombre - límite: Norte, Sucesión Norberto Ayuso; Sud, Cumbres Abra Monte Grande; Este, Sucesión José Adrián Funes; Oeste, "La Dudosa", de Antonio Gonza. Segundo: Finca "La Dudosa", compuesta de dos fracciones: a) Límites: Norte, Sucesión Norberto Ayuso; Sud, Cumbres Abra Monte Grande; Este, Antonio Mariano Gonza; Oeste, Irene F. de Arias. b) Límites: Norte y Este, Quebrada Punta del Agua; Sud, Santos Fabián; Oeste, Sucesión Pío Díaz. Cada inmueble riega dos horas cada dieciocho días en estiaje y cada seis días en abundancia con caudal "Monte Grande", del Río Brechito. El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil cita por treinta días a quienes se consideren con derechos. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil, notificaciones en Secretaría. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario. — Salta, Junio 7 de 1951.

e) 4|10 al 16|11|51

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 7516. — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Se ha presentado el señor Angel J. Usandivaras por don Néstor Patrón Costas, con poder y títulos bastantes, iniciando juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de los inmuebles denominados "VINIACOS" y "LAMEDERO", ubicados en el Departamento de Chicoana de esta Provincia. — La finca "VINIACOS", compuesta de tres fracciones: la primera, denominada "Vinacos", limita: al Norte, con el arroyo seco que baja de las cumbres de Chivilme; por el Sud, con terreno de la señorita Rosa Vargas; por el Poniente con la laguna Yacoliné y por el Naciente con el camino carretero que gira de Vinacos y va a Chicoana; la segunda, denominada Chivilme, limita: al Naciente con el camino Carril; al Norte, con propiedad de José M. Sánchez; por el Sud, con propiedad del Ingeniero Domingo Torino y por el Poniente con los herederos de don Juan Arroyo, con la extensión que le dan sus títulos; y la tercera, denominada "Potrero de Cáceres", comprendida dentro de los siguientes límites: al Sud, con el arroyo seco de Vinacos, por el Norte, con propiedad de los señores Vargas y don Juan Arroyo; por el Naciente, con el carril, que va de Chicoana a Puerta de Díaz, y por el Poniente con la expresada laguna y la otra fracción que forma la misma finca "Potrero de Cáceres", con la extensión que le dan sus títulos, tiene por límites: al Norte, con terreno de Wenceslao Arroyo o sus actuales herederos; al Sud, la otra fracción mencionada; al Naciente con el carril de Chicoana a Guachipas, y al Poniente con la expresada laguna de Yacoliné o Yacoliné. b). — Finca denominada "LAMERERO", cuyos límites, según títulos, son: por el Sud, terrenos de Fabián Vega Mariano Cáceres, Ramón Ortiz, herederos de Pablo Ramos, herederos de Norberto Erazo, Agustín Valdéz, Santiago Yelma y herederos de don Cirilo Ibañez; al Naciente, con terrenos del referido Vega y propiedad de don Timoteo Escalante y al Poniente con herederos de don Narciso Romero y la Estancia de los Romeros, y, al Norte, con terrenos de don Ricardo Messone, Alejo Aguirre y Daniel Moreno. — Con tal motivo el señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial,

doctor Ramón Arturo Martí, que entiende en la causa, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Octubre 9 de 1951. — Por presentado, por parte y constituido domicilio legal, devuélvase el poder, dejándose certificado en autos; habiéndose llenado los extremos del Art. 570 del C. de Proced. prac. Háguese por el perito propuesto don José F. Campilongo las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de los inmuebles individualizados en autos y sea previa aceptación del cargo por el perito, que se posesionará del mismo en cualquier audiencia, publicación de edictos durante treinta días en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", haciéndose saber a los linderos a las operaciones que se va a realizar. Martes, Viernes o subsiguiente hábil, en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Repóngase. — R. A. MARTÍ". — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos CARLOS E. FIGUEROA.

Salta, Octubre 23 de 1951.

e) 24/10 al 5/12/51.

Nº 7476 — El Juez de 1.ª Instancia 4.ª. Nominación Civil, tiene por deducida acción de DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO del inmueble rural "La Represa", propiedad de FROILAN PRIETO, sito en el Partido de La Costa, Departamento de La Viña, y comprendido dentro de los siguientes límites generales: —Norte: Ampacachi de Teodoro López, Martín Cornejo y otros; ESTE: propiedades de Benjamin Figueroa, Delfín Nuñez y/o sus sucesores; SUD: propiedades de José Abalos, Juan L. González y Delfín Nuñez, o sus sucesores y OESTE: propiedad de los Señores Nuñez Hermanos o sus sucesores, así como que tales operaciones lo sean por el Ingeniero José Julio Mera. — Citación de interesados por treinta días en los diarios: "Boletín Oficial" y "Foro Salteño". — MARTES y VIERNES o subsiguientes en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — SALTA, Octubre 9 de 1951. — CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.

e) 10/10 al 23/11/51.

* 7470. — DESLINDE. — El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia tiene por presentado al Dr. Mercado Cuéllar por los señores: Facundo Francisco Miy y Matilde Eudisia Miy é iniciada acción de deslinde mensura y amojonamiento de la Finca "Las Chacras ó Chacras" ubicada en el partido de El Piquete, la Sección del departamento de Antiocha, encerrada dentro de los siguientes límites: Sud, Río del Valle ó del Piquete; este, Arroyo Las Chacras ó Chacras, que la separa de la propiedad de don Fernando Benítez; Oeste, Arroyo de las Cortaderas; y Norte, con las cumbres del cerro que las divide, también de la propiedad que fué de don Fernando Benítez, contando con una extensión, dentro de los límites dados precedentemente, de media legua de frente sobre el Río del Valle por una legua y media de fondo más o menos, y sea por el perito propuesto Ingeniero Civil Pedro Peretti. Publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño", haciéndose saber las operaciones a practicarse y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del código para

que se presenten las personas que tuvieren algún interés en dichas operaciones a ejercitar sus derechos. Citase al señor Fiscal de Gobierno a los fines correspondientes. Art. 573 del Cód. citado. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 10/10 al 22/11/51.

REMATES JUDICIALES

Nº 7540 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL

200 metros cúbicos de leña en CHICOANA El 3 de Noviembre próximo a las 17 horas, en mi escritorio Zuviria 189 procederé a vender SIN BASE 200 metros cúbicos de leña más o menos que se encuentran en poder del depositario Judicial señor José Oliver en el Pueblo de Chicoana en el lugar denominado "Santa Isabel". En el acto del remate el comprador deberá entregar el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena: Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación. Juicio Ejecutivo: Lu Regional, Compañía Argentina de Seguros S. A. vs. Carlos Oliver.

e) 30/10 al 2/11/51

Nº 7535 — JUDICIAL:

Por: Luis Alberto Dávalos

El día lunes 5 de noviembre de 1951, a las diez y seis horas en Campo Quijano, remataré: SIN BASE, un lote de muebles inventariados de fs. 16 a fs. 21 en autos «Suc. Abraham Colque» Expte. Nº 193.820/951. — Ordena el Juez de 1.ª Instancia y 2.ª. Nominación Civil y Comercial. — Estos bienes se encuentran en poder de su depositaria judicial Dra. Angélica Laine. — En el acto del remate el 30% como seña y a cuenta del precio. — Comisión arancel a cargo del comprador. — Publicaciones «Boletín Oficial» y «Foro Salteño».

e) 29/10 al 5/11/51.

Nº 7523 JUDICIAL

Por LUIS ALBERTO DAVALOS

El día Jueves 15 de Noviembre de 1951, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, subastaré: 1º) Inmueble señalado con los Nos. 35/39 de la calle Jujuy. EXTENSION: Frente sobre calle Jujuy 9.53 mts.; Contrafrente 8.47 mts. Costado Norte 38.17 mts.; Costado Sud 38.63 mts. LIMITES: Norte, con propiedad de Carmen Torino de Figueroa; Sud, con propiedad herederos Baez; Este, con propiedad de Modesta Outes de Giménez; y Oeste, calle Jujuy. Catastro Nº 10722. Edificación adobes formado 4 habitaciones, 1 baño, techos de tejuela, pisos de baldosas. BASE \$ 16.666.66; las dos terceras partes de la valuación fiscal.

2º) — Inmueble señalado con los Nos. 41/43 de la calle Jujuy. EXTENSION: Frente sobre calle Jujuy 9.52 mts., Contrafrente 17.31 mts.; Costado norte 38.63 mts.; Costado Sud 19.10 mts. Costado Este 7.60 mts.; Costado Oeste 20.52 mts. LIMITES: Norte, con propiedad herederos Baez; Sud, con propiedad de Baldomero Quijano y herederos de Escolástica Torres; Este, con propiedad de Modesta Outes de Giménez; y Oeste, calle Jujuy. Catastro Nº 450. Edificación adobes formado 2 habitaciones, 1 cocina, 1 baño, techos de caña y zinc, pisos de baldosa; BASE \$

18.000.00; las dos terceras partes de la valuación fiscal.

Títulos de las 2 propiedades incriptos en Libro 5 Reg. Inmuebles fl. 81 cas. 1.

Ordena Juez de 1.ª Instancia, 1.ª. Nominación Civil y Comercial en Juicio "Sucesorio de Anselmo Baez" Expte Nº 19677/935. En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio. Comisión arancel a cargo del comprador. Publicaciones: "Boletín Oficial", "Foro Salteño", y "El Tribuno".

e) 25/10 al 15/11/51

Nº 7510. — JUDICIAL Por JORGE RAUL DECAVI

Terreno de 15 mts. de frente y 38.97 de fondo sobre el que pisca una casa construcción de ladrillos, mosaicos, zinc y tejuela; consta; 2 habitaciones, galería, cocina, baño y dependencias. Ubicada en:

CIUDAD DE METAN

Calle Jujuy Nº 23

Limita: Sud, calle Jujuy; Oeste, Lote 10; Norte, Lote 7; Este, Lote 8.

El 14 de NOVIEMBRE DE 1951, A LAS 17 HS. en mi escritorio, Urquiza Nº 325, subastaré la casa y terreno descriptos, con la

BASE DE \$ 8 000 —

Pertenece a sucesión de Ramón Rosa Ybañez y Victoria Sánchez de Mercado (antes de Ybañez), por orden Sr. Juez C. C. de 2ª No. minación.

Seña y a cuenta del precio 30%.

e) 23/10 al 6/11/51.

Nº 7415 — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL. — Propiedades en Metán

El 8 de noviembre p. a las 18 y 30 horas en mi escritorio Alberdi 323 procederé a vender con la base de cuarenta y seis mil cuatrocientos veinte pesos o sea la valuación fiscal dos fracciones una de 25 ha. con título inscripto y otra con 15 ha. aproximadamente sin título inscripto ubicada en Metán Viejo comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, zanja que divide con propiedad de varios dueños; Sud, con propiedad de W. Scaravia; Este, callejón que la divide de propiedad de José María Toledo, cuenta con las siguientes mejoras: alambradas; casa con seis habitaciones, galerías etc.; 1 galpón de zinc y material 12 x 28 mts.; otro otro galpón 14 x 6.70. — Catastro 1056. — Otros terreno de aproximadamente una hectárea con casa adobe de dos habitaciones y con la base de cinco mil quinientos pesos comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de señora de Pereda; Sud, propiedad de José Teruel; Este camino nacional y Oeste propiedad de José Teruel. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación. — Juicio: Sucesorio de Genoveva Rubio de Teruel y José Teruel.

e) 20/9 al 8/11/51.

Nº 7414. — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Manzana de terreno en Orán

El 8 de noviembre, en Alberdi 323 a las 17 horas, procederé a vender con la base de sesenta y cuatro mil quinientos pesos una manzana de terreno ubicada en la ciudad de Orán, señalada

con el N° 34; comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, prolongación de la calle Belgrano; Sud, prolongación de la calle 9 de julio; Este calle proyectada y Oeste Avda. Esquiú. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación. Juicio Ejecución Hipotecaria R. Alberto Macagno vs. El da Gómez.

e) 25/9 al 7/11/51

CITACION A JUICIO

N° 7528. — CITACION. — El doctor Ramón Arturo Martí, juez de Primera Instancia de 4ta. Nominación, cita a Enrique Bejarano, dentro de 20 días comparezca al juicio reivindicatorio le sigue Elvira Bejarano de Ortiz, bajo apercibimiento nombrarle defensor. — Salta, 24 de Octubre 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 25/10 al 22/11/51

N° 7511. — EDICTO. — El Juez de 2° Nominación Civil, cita y emplaza por veinte días a Valentina Isabel Marchetti, para que comparezca a estar a derecho en los autos: Divorcio José Sarquía vs. Valentina Isabel Marchetti. Bajo apercibimiento. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 24/10 al 21/11/51.

N° 7466 — CITACION A JUICIO. — Jerónimo Cardozo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por el término de quince días, a Da. Carmen A. de Moreno y a los herederos de don René Montes, a los efectos de que concreten su oposición a las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento practicadas en el juicio: "Deslinde de un inmueble en Orán s/p. la Provincia de Salta (Margen izquierda del Río Itiryuro)", bajo apercibimiento de tenerlos por desistidos. — Salta, 1° de Octubre de 1951.

e) 10 al 31/10/51

RECTIFICACION DE PARTIDA

N° 7521. — EDICTO. — El suscrito Secretario comunica, a los efectos del art. 28 de la Ley 251, que en el juicio: "Ordinario - Rectificación de partida s/p. María Estela Robles de Oviedo", del Juzgado de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, el Sr. Juez ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, 15 de octubre de 1951. FALLO: Haciendo lugar a la demanda entablada a fs. 17/18 por doña María Estela Robles de Oviedo y ordenando, en consecuencia, la rectificación del acta N° 33 del Registro Civil de Rosario de Lerma, de fecha 27 de junio de 1938, anotada al folio 86, del tomo 25, en el sentido de que los verdaderos nombres de quienes en ella figuran como "Estela Villagrán", "Mauricio Villagrán" y "Zoilo Villagrán" con los de "María Estela Robles", "Mauricio Robles" y "Zoilo Robles", respectivamente. Previa publicación de la parte resolutoria de esta sentencia en "Foro Salteño" y "Boletín Oficial", por 8 días (Art. 28 de la Ley 251), oficiase al Sr. Director del Registro Civil de la Provincia, para la toma de razón pertinente. Copíese, notifíquese, repóngase y

oportunamente archívese. P. Maioli". — Salta, 22 de Octubre de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 25/10 al 6/11/51

N° 7515. — EDICTO: RÁTIFICACION DE PARTIDA. — En los autos caratulados: Expediente N° 19.370 — año 1951. — ORDINARIO — RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO de ALEJANDRA YAÑI DE LOPEZ s/por el señor Defensor de Pobres", que se tramita ante este Juzgado de 1° Instancia, 2° Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del doctor Francisco Pablo Maioli, Secretaría del Escribano Público, don Giliberti Dorado, se ha dictado resolución cuya parte pertinente dice: "Salta, Octubre 3 de 1951. — Y VISTOS: Los autos "Ordinario — Rectificación de partida de nacimiento de Alejandra Yañi de López s/por el señor Defensor de Pobres" RESULTANDO: ... y CONSIDERANDO: ... Por ello y disposiciones legales pertinentes, FALLO: Haciendo lugar a la presente demanda, únicamente en el sentido de ordenar la supresión del nombre "HERMINIA" de la partida de nacimiento Acta N° 1204 labrada en esta ciudad y corriente al folio: 174 del T. 114. — Ordenar la publicación de este fallo de acuerdo a lo prescripto por el art. 28 de la Ley 251. — Copíese, notifíquese. — Líbrese oficio al señor Director General del Registro Civil a los fines de la toma de razón en los Libros correspondientes, lo que deberá efectuarse libre de derechos por haber sido tramitado por intermedio del señor Defensor de Pobres, oportunamente archivado. — FRANCISCO PABLO MAIOLI".

Lo que se hace saber a los interesados por medio del presente edicto. Salta, 16 de Octubre de 1951.

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 24/10 al 5/11/51.

SECCION COMERCIAL

DISOLUCION DE SOCIEDADES

N° 7519. — COMERCIALES

En cumplimiento de la Ley N° 11.867 se cita a los que se consideren con derechos como acreedores de la razón social FERRI y SEGUERA, Empresa de ómnibus con asiento en el pueblo de Güemes departamento de Campo Santo. Debiendo formularse las oposiciones ante el Escribano de registro don PIO CESAR FIGUEROA en la calle Zuviría N° 406.

e) 24 al 30/10/51.

CONTRATOS SOCIALES

N° 7518. — TESTIMONIO: ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE — DE PRORROGA DE PLAZO DE VIGENCIA DE CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SUCESOSES DE SAID GONORASKY S. R. L. Y AUMENTO DE SU CAPITAL. — En esta ciudad de Salta, República Argentina, a los once días de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí RICARDO E. USAN, DIVARAS, Escribano Titular del Registro Número Uno y testigos que al final se expresan y

firman, comparecen por sus propios derechos doña SARA ROISMAN DE GONORASKY, rumana, viuda de primeras nupcias; doctor MOL SEIS GONORASKY, argentino, médico, casado; Ingeniero MARCOS GONORASKY, argentino naturalizado, casado; Señora REBECA GONORASKY DE KOSS, argentina, casada; Señora MANUELA GONORASKY DE GUESTRIN, Farmacéutica, argentina, casada; Señora ESTHER GONORASKY DE STEREM, argentina, casada; Doctor LEONARDO GONORASKY, argentino, médico, casado; Ingeniero SAMUEL GONORASKY, argentino, casado, todos los comparecientes domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fé y dicen: que por escritura número trescientos treinta y nueve de fecha veinte y ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, otorgada ante mí, y registrada a folios doscientos veinte, asiento mil ochocientos quince del Libro veinte y tres de Contratos Sociales en el Registro Público de esta Provincia, los nombrados comparecientes constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira bajo la razón social de "Sucesores de Said Gonorasky Sociedad de Responsabilidad Limitada", por el término de cinco años prorrogables por otros cinco años habiendo acuerdo de todos los socios que vence el día veinte y ocho de Octubre próximo, que antes de su vencimiento de común acuerdo de todos los socios nombrados, han resuelto prorrogar por otros cinco años más, la duración de la Sociedad y aumentar el capital social de cincuenta y cinco mil seiscientos pesos a doscientos setenta mil pesos, con arreglo a este contrato y de acuerdo a las siguientes cláusulas. — PRIMERO: la Sociedad "Sucesores de Said Gonorasky Sociedad de Responsabilidad limitada" prorroga su término de duración por cinco años más, a contar de la fecha y girará como hasta ahora bajo la misma razón social y tendrá su domicilio real, principal y legal, en esta ciudad de Salta, en la calle Caseros número un mil setecientos setenta y ocho, pudiendo extender sus operaciones y establecer Sucursales en todo el territorio de la República y en el extranjero. — En su extructuración jurídico comercial establecida por este contrato se hace cargo con arreglo a derecho de la prosecución de los negocios de la misma en base a los números y resultados del balance, inventario general de activo y pasivo y determinación del capital de la Sociedad al treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno certificado por el Contador don Eugenio Apolinario Romero matrícula número dos de esta Provincia, y que los otorgantes declaran conocer y aceptar en todas sus partes, y que se agrega a esta escritura como parte integrante de la misma. — La Sociedad queda sujeta al régimen de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco. — SEGUNDO: La Sociedad tendrá por objeto la producción, elaboración, manufactura y comercialización de productos forestales y en especial el ramo de carpintería y tornería mecánica y artística en general y ejercer el comercio en todos sus ramos. — Para cumplir su objeto la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que no prohiban las leyes, sin limitación ni reserva alguna y comercialmente comprar, vender, permutar, transferir, hipotecar o gravar bienes de cualquier naturaleza, inmuebles, muebles, créditos, ff.

tuos, acciones, y todo por los plazos, fechas, cantidades, formas de pago, y demás condiciones que estime convenientes, celebrar contratos de representación y gestión comercial, comprar y vender acciones de otras sociedades, ya sean anónimas, de responsabilidad limitada, o en comandita, adquirir el activo o pasivo de sociedades o establecimientos comerciales e industriales, celebrar toda clase de contratos, adquirir, transferir y/o registrar marcas de invención o patentes, adquirir créditos a cobrar y/o hacerse cargo de la cobranza de los mismos por cuenta de terceros, dar o tomar dinero en oro o papel moneda en préstamo del Banco de la Nación Argentina, y de otros Bancos oficiales y particulares adheridos al Banco Central de la República de acuerdo a las respectivas leyes, cartas orgánicas y reglamentos; aceptar u otorgar prendas; girar, librar, aceptar, endosar, avalar, letras, vales, pagarés girar cheques contra depósitos constituidos o en descubierto; abrir cuentas corrientes bancarias, generales y especiales y celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que directa o indirectamente se relacionen con los fines y objetos de la Sociedad, pues esta enumeración es simplemente enunciativa y no taxativa. — **TERCERO:** — Que en designados socios Gerentes los Señores Ingenieros don Marcos Gonorazky y Samuel Gonorazky quienes actuarán conjunta o indistintamente y tendrán el uso de la firma social para todos los negocios que forman su objeto con amplias facultades de administración incluyendo las enumeradas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro social o en fianzas a terceros quedando expresamente facultados para comparecer ante los Jueces, Tribunales y autoridades administrativas competentes de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados en todos los asuntos en que sea parte o tenga un interés legítimo la Sociedad, promover o contestar demandas, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros, denunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, transar otorgar o firmar los instrumentos públicos o privados para ejecutar los actos de administración y los contratos públicos o privados necesarios o convenientes a los fines sociales, constituir depósito de dinero o valores en los Bancos de la Nación Argentina, Provincial de Salt, Español del Río de la Plata Ltda. de Italia y Río de la Plata de Crédito Industrial Argentino, e Hipotecario Nacional y tomar de ellos o de otros Bancos creados o a crearse o de sus Sucursales dinero prestado, a interés, percibiendo su importe en oro o papel moneda de curso legal, firmando los documentos que se les exijere con sujeción a sus leyes y reglamentos conviniendo la forma de pago y el tipo de interés; extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — Los socios Gerente nombrados tendrán un sueldo de quinientos pesos mensuales cada uno, que se imputarán a gastos generales. — **CUARTO:** — el capital social se fija en la suma de DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en dos mil setecientos acciones de cien pesos cada

una y que ha sido totalmente suscripto por los nombrados socios en la siguiente proporción: Señora Sara Roismán de Gonorazky seiscientas acciones o sea setenta mil pesos m/n.; Ingeniero Marcos Gonorazky seiscientas setenta y cinco acciones o sea setenta y siete mil quinientos pesos. Doctor Moisés Gonorazky cuatrocientas diez acciones o sea cuarenta y un mil pesos m/n.; Señora Rebeca Gonorazky de Koss trescientas cinco acciones o sea treinta mil quinientos pesos m/n.; Señora Manuela Gonorazky de Custrin ciento cuarenta y tres acciones o sea catorce mil trescientos pesos m/n.; Esther Gonorazky de Steren ciento cuarenta y tres acciones o sea catorce mil trescientos pesos; Doctor Leonardo Gonorazky ciento cuarenta y tres acciones o sea catorce mil trescientos pesos m/n.; e Ingeniero Samuel Gonorazky ciento ochenta y un acciones o sea diez y ocho mil cien pesos m/n. Este capital de doscientos setenta mil pesos, aparece integrado de acuerdo a las cifras del inventario general del activo y pasivo y determinación del capital de la Sociedad al treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, el que contiene el inventario de los bienes que se aportan, como capital a la Sociedad, lo transfieren por este acto a la misma haciéndole tradición de los mismos y que la Sociedad acepta; y que son: inmuebles a) un terreno con casa en él edificada ubicado en esta ciudad en la calle Caseros número un mil setecientos setenta y ocho cuyo título se registra a folio cuatrocientos veinte y ocho cuatrocientos veinte y nueve, asiento uno y dos del Libro sesenta y cinco de Registro de Inmuebles de la Capital. — b) dos lotes de terreno ubicados en esta ciudad en la calle Rondeau, en la cuadra comprendida entre las de España y Caseros cuyo título se registra a folios trescientos cincuenta y siete — asientos uno del Libro ciento veinticuatro Registro de Inmuebles de la Capital, que fueron adquiridos con fecha posterior al balance mencionado por escritura del cuatro de Agosto del corriente año, otorgada, ante mí, doy fé, por el precio de once mil novecientos setenta y cinco pesos con setenta centavos m/n., para cuyo pago, aportaron los socios en dinero efectivo la proporción que les corresponde de acuerdo a sus respectivos capitales. — c) dos lotes de terreno de chacras, unido entre sí, ubicados en el Distrito de Santo Domingo, Departamento de Rivadavia de esta Provincia, designados con las letras "B" y "C" con la extensión límites y demás circunstancias que los individualizan cuyos títulos se registran a folios trescientos veinte y ocho, asiento dos del Libro Primero de Registro de Inmuebles de Rivadavia. — Los títulos de todos los inmuebles mencionados se encuentran ya registrados a nombre de la Sociedad, doy fé. — Se integra además el activo con la transferencia a favor de la Sociedad la suma de quince mil pesos que ésta adeudaba según el balance mencionado al socio Ingeniero Marcos Gonorazky y cinco mil pesos por igual concepto que la Sociedad adeudaba al Doctor Moisés Gonorazky, y que pasan así a formar parte del aporte de capital, de los dos nombrados socios por tal concepto y con la diferencia entre el activo y pasivo según el mencionado balance o sea el capital de esta Sociedad al día treinta y

uno de Mayo del corriente año que asciende a la suma de doscientos diez mil trescientos setenta y ocho pesos m/n. constituido por los inmuebles ya mencionados, maquinarias, herramientas, obligaciones a cobrar, certificado de obra, taller, dinero efectivo y demás instalaciones, responsabilizándose los socios con respecto a los valores asignados a los bienes y casas que integran el capital social de acuerdo a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y por último se completa dicho capital con la suma de trece mil ochocientos veinte y tres pesos depositados en el Banco de la Nación Argentina a cuenta de la Sociedad, cuya boleta se agrega a esta escritura y que representa el cincuenta por ciento del aporte en dinero efectivo para este aumento de capital social, obligándose los socios a depositar el otro cincuenta por ciento en la proporción que a cada uno le corresponde dentro del plazo de quince días a contar de la fecha. — **QUINTO:** el ejercicio financiero correrá desde el día treinta y uno de Mayo de cada año hasta igual fecha del año siguiente en cuya oportunidad se practicará un balance general que será sometido a consideración de los socios antes de treinta días de cerrado el ejercicio. — Los balances se practicarán tomando como base las normas de Impuesto a los Réditos con las modificaciones que disponga la junta de socios. — **SEXTO:** de las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para el fondo legal de reserva hasta que este alcance al diez por ciento del capital, y el saldo, una vez ejecutadas las amortizaciones se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — El sueldo de los Gerentes es independiente de su participación en las utilidades sociales que les corresponda. — **SEPTIMO:** las decisiones de la junta de socios se tomarán en todos los casos sin excepción por simple mayoría de cuotas, incluso para el nombramiento o renovación del Gerente. — Si no hubiere mayoría para pronunciarse sobre los balances se procederá según el artículo nueve. — La junta de socios sólo podrá funcionar válidamente con la presencia de socios que representen más de la mitad del total de cuotas sociales, y se llevará un libro especial de actas donde se registrarán sus resoluciones. — **OCTAVO:** siempre que deba procederse a la liquidación de la sociedad y participen de los bienes sociales se aplicarán los artículos cuatrocientos treinta y cuatro del Código de Comercio y subsidiariamente las disposiciones legales que correspondan. **NOVENO:** cualquier divergencia entre los socios debe ser resuelta entre y por los mismos, por votación de acuerdo al aporte o cuotas sociales. — El socio que quiera retirarse de la Sociedad podrá hacerlo siempre que lo comunique por escrito con una anticipación no menor de seis meses antes del próximo balance. Las cuotas sociales solo podrán ser transferidas por cesión, venta, o cualquier otro título gratuito u oneroso entre los demás socios. — **DECIMO:** en caso de fallecimiento de uno de los socios, los sobrevivientes podrán optar dentro de los sesenta días del deceso, entre adquirir las cuotas del socio pre-muerto; al valor resultante del último balance anterior al fallecimiento, o continuarla con los herederos del socio fallecido, en cuyo caso éstos

deberán unificar su representación ante la Sociedad en un solo mandatario. — **UNDECLAMO:** en todo cuanto no estuviere previsto en este contrato la Sociedad se regirá conforme a la Ley Nacional once mil seiscientos cuatro y cinco. — Redactada en los sellos notariales números tres mil ciento setenta y dos al tres mil ciento setenta y ocho numeración seguida. — Previa lectura y ratificación firman los otorgantes, como acostumbra por ante mí y los testigos del acto don Roberto Arias y don Víctor Hugo Jorge, vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fé. — Sigue a la que con el número anterior termina al folio noventa y cinco de mi protocolo. — Eléase: prorrogables por otros cinco años habiendo acuerdo de todos los socios. — Vale. — **SARA R. DE GONORAZKY.** — **M. G. de GUESTRIN.** — **E. G. de STEREN.** — **MOISES GONORAZKY.** — **REBECA GONORAZKY DE KOSS.** — **MARCOS GONORAZKY.** — **LEONARDO GONORAZKY.** — **SAMUEL GONORAZKY.** — Tgo: **R. ARIAS.** — Tgo: **VICTOR JORGE.** — Ante mí: **RICARDO E. USANDIVARAS.** — Hay una estampilla y un sello. — **CONCUERDA:** con la matriz de su referencia doy fé y expido para los interesados este primer testimonio en Salta fecha ut. supra. Raspado: noveno. — Eléase: girar — de treinta días — Vale. — **RICARDO E. USANDIVARAS,** Escribano Nacional. e|24 al 30|10|51.

QUIEBRAS

Nº 7491 —

El Señor Juez Civil 1ª Instancia 3ª. Nominación Doctor Luis R. Casermeiro, ha dictado el estado de quiebra de los Señores Carlos de la Cámara, Ernesto Victorio Muntwyler y Miguel Krisner, propietario y obligados respectivamente del negocio **BAR MUNICH**, ubicado en esta Ciudad calle Zuviria 10|12; ha fijado el día 15 de Noviembre a horas 10 para tenga lugar la audiencia de verificación de créditos previa publicación de edictos; y ha designado síndico al Contador Público Don Eugenio Apolinar Romero, que ha fijado domicilio en Avenida Belgrano 1019 Departamento B. Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber por intermedio del presente edicto. —

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
22 al 31|10|51.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 7541 — **TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

Se hace saber a los interesados que en esta Escribanía se tramita la venta de la Empresa de Pompas Fúnebres "LA PIEDAD", de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Ramón Barbarán a

favor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta. Oposiciones en Escribanía de Gobierno, Calle Alvarado Nº 537, Salta.

e| 30|10 al 6|11|51

AVISOS VARIOS

ASAMBLEAS

Nº 7506 — **SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria a todos los socios de la "Agrupación Tradicionalista de Salta, Gauchos de Gijemes", la que tendrá lugar en Mitre 315 de esta Ciudad el día 31 de Octubre en curso a horas 20, para tratar los siguientes asuntos:

- Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- Consideración de la memoria.
- Consideración del Balance de Tesorería.
- Modificación del artículo 25 in-fine de los Estatutos y necesidad de dar normas para el caso de ausencia de los socios, por no estar ello previsto en dichos Estatutos.

Por tratarse de segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con el número de socios que hubiere.

Salta, octubre 19 de 1951.

JOSUE CAMPOS

Presidente

MOISES N. GALLO CASTELLANOS

Secretario

22|10|51 al 31|10|51.

Nº 7493 — **"SALTA CLUB" — ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Cítase a los asociados del Salta Club a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social de la entidad, ubicado en la calle Alberdi 734, el día 31 del corriente, a horas 21, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Lectura del Acta anterior.
- Consideración de la Memoria y Balance.
- Renovación parcial de la Comisión Directiva en los siguientes cargos:

Presidente, en reemplazo del Dr. Demetrio Jorge Herrera; Vicepresidente 2º, en reemplazo del Dr. Alfredo Herrera; Secretario, en reemplazo del Sr. Osvaldo Gerardo Nievas; Tesorero, en reemplazo del Sr. Emilio Brun; Tres Vocales Titulares, en reemplazo de los Sres.: Dr. Santiago Arias, Federico Gaufrin y Gabino C. Juárez; Tres Vocales suplentes, en reemplazo de los Sres.: Juan Carlos Valdiviezo, Meyer Abramovich y

Francisco Cruz.

4º.— Elección de dos miembros del Órgano de Fiscalización, en reemplazo de los Sres. Francisco Herrera (titular) y Dr. Danilo Bonari (suplente).

5º.— Adquisición de un Micro-Omnibus.

6º.— Adquisición del inmueble ubicado en esta ciudad calle Alberdi número 714 al 734, nomenclatura catastral partida número 2952, circ. I, sección E, manzana 60, parcela 2.

7º.— Adquisición de una fracción interna lindera a la anterior, nom. catastral; partida número 3194, parcela 24.

8º.— Autorización a la Comisión Directiva para contratar un préstamo con destino al pago total o parcial de los inmuebles cuya compra se faculta, con garantía hipotecaria de los mismos bienes.

D. DEMETRIO JORGE HERRERA

Presidente

EUGENIO DE RICO

Secretario

e| 22 al 31|10|51.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

**PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA**

Son numerosos las ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

**Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.**

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3548 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozará de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR